

ACTA No. 15/2015

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el **día martes 04 (Cuatro) de agosto del año dos mil quince**, a las ocho con cincuenta minutos de la mañana, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador y los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, Sr. Raymundo Rodríguez, Br. Gerzan Nortié Herrera Ávila, Ing. Henry Antonio Valladares, P.M. Mauricio Ramírez Martínez Sr. David Renato Discua Elvir. Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, Sres. Edgar Galdámez, Manuel Sorto y Xiomara Gaitán miembros de la Comisión de Transparencia y con la Suscrita Secretaria Municipal Piedad Elizabeth Salcedo, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocación a Dios
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior
- 6.-Participación de Comisiones:
 - a) Participación Grupo de Reservistas de las Fuerzas Armadas de Honduras de este Municipio de Danlí.
 - b) Participación del Abogado Mario Fernando Santos Representante Legal de PRODUCTOS DE CONSUMO POPULAR, S.A. de C.V. y de DROGUERIA PROCONSUMO S.A. de C. V. Sobre citación efectuada por el Depto. de Control Tributario respecto al permiso de operación.
 - c) Participación de Representantes de CADELGA sobre ejecución de proyectos de electrificación solares
- 7.-Informes y Pareceres del Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Informes de Comisiones Municipales.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión

1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente en la sesión la Corporación Municipal en Pleno, con excepción del Regidor Municipal Walter Omar Sorto que se encuentra con incapacidad y el Alcalde Municipal que se incorporara en el transcurso de la sesión en vista que tiene compromisos que atender. El Comisionado Municipal Olvin Onan Torres presento excusa

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador declaró Abierta la Sesión a las 8:50 a.m. (Ocho con Cincuenta minutos de la mañana.)

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Creador del Universo por el Regidor Municipal David Renato Discua Elvir.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

La Secretaria Municipal, procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador.

El Regidor Municipal David Renato Discua Elvir solicita se agregue la participación de un grupo de locatarios del mercado municipal de esta Ciudad para tratar el aumento del pago que realzan diariamente.

El Regidor Municipal Mauricio Ramírez Martínez solicita se agregue la participación de un grupo de personas del Sector Transporte.

Suficientemente discutida la agenda y con las enmiendas realizadas la misma fue aprobada

por unanimidad por la Corporación Municipal.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Previa lectura de la misma por cada miembro de la Corporación Municipal y puesta a discusión, por el Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador se hacen las siguientes enmiendas.

Respecto al Oficio MD-PRO-OFICIO-0037-2015, enviado por la Lic. Carmen Irene Moncada, encargada de Bienes y Proveeduría, al Lic. Milton Zelaya, Gerente Admivo. Manifestándole que el día 17 de julio del presente año, en el que giraba instrucciones al Depto. de Contabilidad para que procediera a cargar a su cuenta el 50% del siguiente material solicitado por ingeniería y el cual será utilizado en construcción del Parque Centenario, Fondos FHIS, lo cual el 50% equivale a Lps. 58,414.50, el Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García manifiesta que no es posible que se le cargue todo ese material al Depto. de proveeduría si no ha entrado a dicho Departamento porque la Lic. Carmen Irene Moncada no puede dar fe de algo que ella no ha recibido.

El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador expresa que si ese material está cargado al Depto. de Bienes y Proveeduría entonces tiene que hacerse todo el procedimiento a través de dicho Depto. y será el encargado de Controlar toda la salida del material, para que el procedimiento se haga conforme a lo establecido en la ley.

Respecto al punto Lectura y Análisis de la correspondencia recibida, inciso no.13) referente a la auditoria solicitada por la Junta Administrativa de Agua Potable de la Colonia Cofradía solicitando una auditoria correspondiente al año 2013-2015, para lo cual se resolvió Autorizar a la Junta Administradora de agua que contraten los servicios de una auditoria privada para que les realice la Auditoria, el Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amado expresa que en dicha resolución debe dejarse claro que la auditoria debe ser pagada con fondos de la Junta Administradora de Agua Potable de dicha Colonia.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García en el punto Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida en el inciso No.16 respecto al escrito presentado por el Abogado Javier Arturo Abadie Aguilar Representante Legal de UNIMERC solicitando desvanecer la pretendida intención de cobrar impuestos municipal de volumen de ventas efectuadas por UNIMERC.- La cual fue pasada al Abogado Roger Alberto Suarez Vega para análisis y resolución, expresa que ha esta resolución debe de agregársele que debe ser aplicada para todas las empresas que vienen a distribuir productos a Danlí porque estas empresas venden cantidades grandes y si bien es cierto que están establecidas en Tegucigalpa pero utilizan las calles de Danlí y donde ponen su publicidad es en Danlí.

En el punto Informe presentado por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, donde manifiesta que los locatarios de algunos barrios y colonias de Danlí le están solicitando proyectos de pavimentación, pero por la situación económica de la Alcaldía Municipal en estos momentos no es posible desarrollarlos, pero una opción es que se hagan a través de un Banco donde los locatarios le pagarán directamente al Banco y la Municipalidad será Aval Solidario.- El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador expresa que se tenía que hacer un acuerdo para autorizar al Alcalde Municipal realizar la socialización del proyecto con los locatarios de los barrios y colonias que estén interesados en estos proyectos, para que lo solicitaran a través de la Banca privada, pero no ve el acuerdo en el acta.

El Regidor Municipal Br. Gerzan Nortie Herrera expresa que le parece que es una buena opción desarrollar dichos proyectos de pavimentación, así como lo planteo el Alcalde Municipal, pero trabajar con Bancos hay que ser responsables, porque el día de mañana si un beneficiario queda mal quien tiene que responder es la Alcaldía Municipal, entonces hay que darle un mayor análisis porque hay mucha mora acumulada por concepto de pavimentos y hay antecedentes de proyectos que se han realizado de esta forma y la gente ha quedado mal.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares manifiesta que está de acuerdo con lo expresado por el Regidor Municipal Br. Gerzan Nortie Herrera.

Respecto al informe presentado de fecha 16 de julio del 2015, mediante oficio No. 138-2015-CTM-DANLI. por la Jefa del Depto. de Control Tributario manifestando que en base a la nota recibida por el Juez de Justicia Municipal Abog. Luis Rene Saucedo en la que refiere a: Solicitarle que por instrucciones de la comisión integrada para ordenamiento de los vendedores que se encuentra en aceras en diferentes partes de esta ciudad de Danlí, se proceda por ese Departamento especializado en Control Tributario establezca de acuerdo al Plan de Arbitrios el pago de cada uno de los vendedores; por lo que es oportuno hacer mención que en caso de que ustedes como máxima autoridad autoricen extender permisos temporales sugiere que es necesario definir lo siguiente: Establecer el formato de permiso temporal Autorizado por ustedes como Corporación Municipal.- Establecer el monto a pagar por metro cuadrado ya sea por día o por mes considerando el rubro.-El Regidor Municipal Rolando Reynerio García expresa que también en el acuerdo debe de ir establecido el tiempo que van a permanecer en los puestos.

El Alcalde por Ley Lic. David Abraham Amador expresa que para dejar establecido el tiempo primero debemos saber dónde los vamos a reubicar, porque si los desalojamos y no tenemos donde ubicarlos vamos a tener problemas., lo que se debe dejar establecido que se ubicaran en esos lugares temporalmente mientras se encuentra un lugar para reubicarlos.

Respecto al informe presentado por la T.S. Reyna Elizabeth Valerio Jefa del Depto. de Control Tributario referente a la interposición de Recursos de Reposición en contra de la notificación de ajuste del impuesto de Industria, Comercio y Servicios en contra de la Corporación DINANT S.A de C.V. Resolviendo la Corporación municipal instruir al Alcalde Municipal instruir a la Jefa de Control Tributario para que proceda hacer el ajuste respectivo.- El Agr. Rolando Reynerio García expresa que como esta empresa hay muchas y también se les debe de hacer el ajuste respectivo.

El Alcalde por Ley Lic. David Abraham Amador le pregunta a la Comisión de Vivienda porque los Dominio Plenos no aparecen con las referencias de los limites.- El Regidor Municipal Br. Gerzan Nortie Herrera que esos detalles le corresponden al Depto. de Catastro.- El Abogado Roger Alberto Suarez Vega Asesor Legal Corporativo expresó que según la del Registro de la Propiedad debe de ir con todas las referencias como ser rumbos y estaciones y desconoce porque el Depto. de catastro no lo hace de esa forma.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García respecto al Acuerdo 319-2015 manifiesta que el acuerdo debe de agregársele que en la comisión se incorpore al Depto. de Ingeniería y que dicha comisión debe de realizar inspección al negocio que consiste en una bodega que almacena chimbos de gas y una construcción que se está haciendo a la par de dicho negocio ubicados en la Colonia el Zarzal de esta Ciudad y que presente informe a la Corporación Municipal.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. David Abraham Amador expresa que no nos podemos atener que el Depto. de Ingeniería nos va a resolver el problema lo que tenemos que hacer es pedirle un dictamen a la comisión para tomar una decisión.

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez manifiesta que la Corporación Municipal debe definir en qué Colonias se puede permitir este tipo de negocios-

El Alcalde Municipal por ley lic. David Abraham Amador le pregunta al Abogado Roger Alberto Suarez Vega que fuerza legal tiene la Corporación Municipal para prohibir la construcción de la bodega en la Colonia el Zarzal, porque la dueña del terreno puede quejarse que se le está violentando sus derechos, entonces pregunta podemos parar la construcción, tomando en cuenta que debe de existir un contrato con el vendedor en el cual al momento de vender un determinado lote de terreno debe estar consignado que es zona residencial no comercial, que repercusión podemos tener en el futuro?

El Abogado Roger Alberto Suarez Vega Asesor Legal Corporativo manifiesta que si la Municipalidad no ha establecido que es una zona residencial entonces el vendedor no puede establecer en el contrato esas cláusulas donde establezca que es una zona residencial no comercial entonces no se le puede vedar.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir pregunta en que se basa la Alcaldía Municipal para determinar qué zonas son residenciales y cuales son comerciales porque la Sra. que está realizando la construcción para bodega en la colonia el zarzal, está en su derecho siempre que no viole la ley.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que la Corporación Municipal pasada aprobó el Plan Urbanístico y no solo porque una persona sea dueña de un determinado terreno puede construir lo que desee, porque en una Zona residencial no puede haber negocios como talleres, bodegas etc.

El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador expresa que la Comisión que se nombró para Reglamentar los negocios que ocasionen peligro a la población y al medio ambiente que también se les asigne que hagan inspección al negocio de Chimbo de gas y la bodega que se está construyendo para que nos presenten informe en la próxima sesión de corporación municipal.

El Abogado Roger Alberto Suarez Vega Asesor Legal Corporativo expresa que hay una legislación en materia ambiental que nos puede servir pero el Depto. de Obras Públicas debe de tomar medidas antes de aprobar un determinado premiso.

El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador expresa que el Depto. de Catastro debería de venir a exponernos lo del Plan Urbanístico

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García respecto al Acuerdo No. 322-2015 en el cual se nombra a la ONG Asociación de Investigación para el Desarrollo (ASIDE) para que ejecute los proyectos priorizados en la Plan de Inversión Municipal (PIN) para el 2015, expresa que no es una ONG confiable porque se ha dedicado a lotificar pero no pone los servicios básicos y la estamos premiando nombrándola como la ejecutara de los proyectos de esta Municipalidad, expresa que no está de acuerdo que se nombre a ASIDE propone que se haga un estudio a cinco ONG y que elijamos la mejor porque ASIDE no ha hecho nada por Danlí y esto merece un mejor análisis y hay otras ONG que pueden desarrollar estos proyectos, porque estamos promoviendo la mediocridad.

Los Regidores Municipales P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir y el Sr. David Renato Discua Elvir expresan que esta ONG (ASIDE) no ha lotificado sino que ha parcelado porque no pone ningún servicio básico.- el Regidor Discua expresa que en la Colonia los Robles solo parceló y está esperando que la municipalidad les ponga los servicios básicos y el Regidor García tiene mucha razón porque no les han cumplido a la gente.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. David Abraham Amador, expresa que este tema se deje en suspenso para cuando se presente el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino para que él nos explique ya que fue el quien estuvo en la negociación..

6) PARTICIPACION DE COMISIONES:

A) PARTICIPACION GRUPO DE RESERVISTAS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS DE ESTE MUNICIPIO DE DANLI.

Se presentan ante la Corporación Municipal el Presidente del Grupo de Reservistas de las Fuerzas Armadas del Municipio de Danlí, Sr. Santos Alonso Vásquez, Vicepresidente Luis Alonso Guevara Valdivia, Secretario Alejandro Ramos Ayestas, Manuel de Jesús Bautista Vocal I y Pedro Antonio Martínez Vocal II.

El Sr. Santos Alonso Vásquez Presidente del Grupo de Reservistas de la Fuerzas Armadas del Municipio de Danlí expresa que el motivo de presentarse ante la Corporación Municipal

es para solicitar un predio de terreno para construir el edificio que será la sede del Departamento de El Paraíso, la Asociación cuenta con los fondos para construir el edificio

pero no cuentan con los fondos para la compra del terreno y una vez construido el edificio llamaran a todos los reservistas para prestar un día de trabajo social en el municipio de Danlí, Aldeas, Caseríos y Barrios de este Municipio.

El Alcalde por Ley Lic. David Abraham Amador les dice que se aboquen al Comité de Seguridad Ciudadana para que colaboren con el municipio y seria de mucho beneficio.

El presidente de los Reservistas de las Fuerzas Armadas del Municipio de Danlí le expresa que el Grupo de Reservistas de las Fuerzas Armadas es una Asociación diferente, el trabajo

y ellos que lo que solicitan es un predio para hacer la sede y el trabajo es servicio social en hacer otro tipo de actividades ya no les compete involucrarse con Seguridad Ciudadana porque ellos ya prestaron su servicio.

La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle a los Reservistas de las Fuerzas Armadas del Municipio de Danlí que la Municipalidad en estos momentos no cuenta con un terreno para poderse los donar.

B) PARTICIPACION DEL ABOGADO MARIO FERNANDO SANTOS REPRESENTANTE LEGAL DE PRODUCTOS DE CONSUMO POPULAR S.A. DE C.V. Y DE DROGUERIA PROCONSUMO S.A. DE C.V. SOBRE CITACION EFECTUADA POR EL DEPTO. DE CONTROL TRIBUTARIO RESPECTO AL PERMISO DE OPERACIÓN.

La Abogada Esthela Janeth Valladares expresa que el Abogado Mario Fernando Santos no se presentó pero le cedió el poder a ella en su representación, expresa que en fecha 23 de julio se presentó un escrito ante la Corporación Municipal por el Abogado Mario Fernando Santos en el que se explica la razón por la cual nos presentamos ante ustedes para hacer una aclaración sobre una citación que tuvo su representada la Droguería Proconsumo S.A. de C.V. por el Depto. De Control Tributario, expresa que el 08 de junio se presentaron a dicho Depto. y fueron atendidos por el Sr. German Alberto Ávila Montoya Asistente del depto. de Control Tributario y le manifestaron que su representada no vende ni produce productos en este Termino Municipal sino que toda la actividad que hace su representada se hace en el Distrito Central, expresa que en el escrito que se presentó adjuntaron los permisos de operación extendidos por el la Alcaldía del Distrito Central en donde se establece que la actividad económica de su representada es embodegar productos farmacéuticos, entonces se produce y se comercializa en Tegucigalpa y en Danlí lo que se hace es embodegar y como empresa seria y responsable se encargan de tener una persona en este término municipal para que el producto que es comprado en Tegucigalpa llegue a este terminal municipal en las condiciones necesarias requeridas para este tipo de productos ya que las medicinas son productos perecederos y se hace para evitar pérdidas tanto a la empresa como a las farmacias, manifiesta que son una empresa que les gusta respetar la ley y si tuvieran la comercialización de productos en este municipio estarían dispuestos a pagar sus tributos, pero repite no se comercializa solamente tienen una persona que se encarga del traslado hacia este municipio.

El Regidor Municipal David Renato Discua Elvir le pregunta a la Abogada Esthela Janeth Valladares si los productos los venden en el Municipio de Danlí y si tienen un lugar donde distribuyen? La Abogada Valladares le responde que las personas interesadas compran en Tegucigalpa y la empresa tienen el compromiso de hacer llegar al ente correspondiente el producto y por eso tienen una persona encargada para que el producto llegue en óptimas condiciones, pero no tienen un lugar para distribución del producto, repite que las personas lo comparan en Tegucigalpa porque para tener un lugar donde almacenar el producto en este término Municipal tendría que cumplir todos las condiciones necesarias exigidas por la Secretaria de Salud para mantener el producto como ser refrigeración.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares le pregunta si la empresa a la que representa tiene permiso de operación? La Abogada Esthela Janeth Valladares expresa

que no tienen permiso de operación y por eso fueron citados y no tienen ningún establecimiento acá.

El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador expresa que hay que mandar a llamar al Lic. German Alberto Ávila Montoya Asistente del Depto. de Control Tributario para que nos explique este caso.

El Lic. German Alberto Ávila Montoya Asistente del Depto. de Control Tributario expresa que se les cito porque dicha empresa comercializan lo que es medicina en el Municipio de Danlí y el Artículo 115 del Reglamento de la Ley de Municipalidades que literalmente dice: De conformidad con esta Ley las empresas industriales pagarán este impuesto en la forma siguiente: **1)** Cuando produce y comercialice el total de los productos en el mismo municipio, pagarán sobre el volumen de ventas. **2)** Cuando sólo produce en un municipio y comercializa en otros, pagará el impuesto en base a la producción en el municipio donde se origina, y sobre el valor de las ventas donde éstas se efectúen. **3)** Cuando produce y vende una parte de la producción en el mismo municipio pagará sobre el valor de las ventas realizadas en el municipio más el valor de la producción no comercializada en el municipio donde produce.- En los demás municipios pagará sobre el volumen de ventas, entonces la ley de municipalidades habla bien claro porqué esta empresa produce en Tegucigalpa pero comercializa acá en Danlí entonces deben de pagar sobre el valor de las ventas que realizan en el Municipio, entonces todo negocio que venga al Municipio de Danlí ya sea que lo produzca en el municipio o solamente lo comercialice tienen que pagar un impuesto.

La Abogada Esthela Janeth Valladares expresa que en efecto se reunió con el Lic. German Alberto Ávila Montoya y le explico que la droguería PROCONSUMO no produce medicamento, son una empresa importadora de productos los traen de otros países como ser de México entre otros y la Actividad económica es la bodega de productos farmacéuticos y de consumo, una vez traídos los embodegan en Tegucigalpa y luego los distribuyen como ser en Danlí y en diferentes términos municipales porque no solo distribuyen en Danlí, explica que si ellos pagan por comercializar en Dani entonces estarían pagando doble canon porque ellos pagan en la Alcaldía de Tegucigalpa por todo el producto, repite que no les gusta infringir y si después de esta participación la corporación determina que tenemos que pagar impuestos correspondientes entonces conforme y amparados en ley lo vamos hacer, pero consideran que no necesitan solicitar un permiso de operación porque no tienen una oficina en este término municipal.

El Lic. German Alberto Ávila Montoya Asistente del Depto. de Control Tributario expresa que esta empresa le vende a las farmacias a un precio estándar y la farmacia le vende al consumidor a otro precio, entonces del dinero que sale de nuestro municipio se le paga a la distribuidora, expresa que si la Distribuidora declara en Tegucigalpa ya es otro problema, pero la ley nos ampara que las ventas reales que hacen en el Municipio de Dani tienen que pagarlas acá, por ejemplo se entiende que embodegan el producto en Tegucigalpa pero donde comercializan el producto tienen que pagar por el volumen de ventas.

La Abogada Esthela Janeth Valladares, expresa que pagan en Tegucigalpa porque donde inicia y termina la actividad es en Tegucigalpa y acá en Dani solo se viene a entregar el producto.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir expresa que un ejemplo es el Transporte, dicho sector paga su permiso de operación en Tegucigalpa pero también paga acá en Dani, y ustedes tienen un vendedor y él sabe dónde se coloca su producto y tienen que pagarle a Danlí porque el pueblo consume su producto.

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez le expresa a la Abogada Esthela Janeth Valladares que la parte que la empresa tienen que separar el producto que venden en Tegucigalpa y el que venden en los diferentes Municipios y en este caso lo que venden en Danlí, para que no paguen doble.

La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle a la Abogada Esthela Janeth Valladares Representante Legal de la Empresa de PRODUCTOS DE CONSUMO POPULAR S.A. DE C.V. Y DE DROGUERIA PROCONSUMO S.A. DE C.V. que el escrito

será trasladado al Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega para análisis y dictamen.

C) PARTICIPACION DE REPRESENTATES DE CADELGA SOBRE EJECUCION DE PROYECTOS DE ELECRIFICACION SOLARES.

La Ing. Mecánico Xiomara Pinto encargada del Proyecto Energía Solar del grupo CADELGA para beneficio de las Comunidades que no alcanzan los proyectos de electrificación y que en los planes que tiene la Corporación Municipal a corto plazo no tienen la posibilidad de llegar a estas comunidades, manifiesta que con este proyecto tienen la posibilidad de tener este servicio a Corto Plazo, este sistema de energía solar puede ser para viviendas y escuelas, expresa que trabajan con el Fondo Hondureño de Inversión Social para la ejecución de estos proyectos.

Continúa manifestando la Ing. Xiomara Pinto que el objetivo es hacer económicamente accesibles los sistemas fotovoltaicos para las viviendas y escuelas del sector rural que no tienen acceso al suministro de energía eléctrica del sistema interconectado nacional. Como? la forma de trabajar es sencilla hay subsidios del Banco Mundial, dichos fondos son canalizados a través del Gobierno.

Expresa que la forma de trabajar es sencilla hay subsidios del Programa de Infraestructura Rural (PIR), y fondos del Banco Mundial que son automáticos ellos lo tramitan y el aporte Municipal que es voluntario, el aporte del beneficiario puede ser al contrato o al crédito para llegar a sumar el valor total del sistema solar (SFV).

Componentes del sistema solar para Escuelas

- 1. Gabinete metálico
- 2. TV
- 3. DVD
- 4. Minicomponente
- 5.-Garantía de 1 año

El Sistema Solar para Escuela FHIS 160W, 5 puntos de luz, TV a colores, DVD y minicomponentes.

Cantidad	componentes
2	Paneles solares 80W, monocristalinos
3	Baterías Ciclo profundo 12v.100AH
1	Controladores 20A, 12V
5	Lámparas LFC de 7W-12
1	Televisor LCD o LED, DVD Reproductor y minicomponente
1	Gabinete Metálico de 2M para electrónico
1	Inversor 12 VDC-115 vac, 450W
1	Materiales y Transporte

Precio en Lempiras L,60,814.77
Subido FHIS . 45,564.26
Pago Municipalidad 15,250.50,

Nota:

- 1) El sistema tiene rótulos metálicas con stikers de 96 x 48, 3.0 metros de alto tipo FHIS.
- 2) Estructura de modulo FV de aluminio anonizado y pemia Galvanizada.
- 3) Todo el cableado canalizado con tuberia eléctrica
- 4) Contine Gabinete eclectrico con controlador inversor

PAGO DEL SISTEMA FV PROSOL DE 160 W PARA ESCUELAS

SUBSIDIO FHIS	L.45,564.26
APORTE MUNICIPAL	L.15,250.50
TOTAL SISTEMA	L.60,814.77

BENEFICIOS ELECTRIFICACION DE ESCUELAS

- Iluminación durante la noche en reuniones comunales o programas de alfabetización de adultos
- Comunicación, cargado de celular
- Ampliación de horarios para atender asuntos de la comunidad
- Recreación, uso de TV en horarios especiales y conforme al diseño del sistema solar.
- Posible uso de una computadora al sustituir otra carga eléctrica.
- Desarrollo de celebraciones festivas, al contar con minicomponentes.

Expresa la Ing. Xiomara Pinto que se da una capacitación de los usuarios finales comités de padres de familia y maestros.

El Equipo indicado a conectar es el siguiente:

- 1) Televisor B/N de 12 V, hasta de 20W, usar 2 horas al día
- 2) Radiograbadora de hasta 15W, usar 3 horas al día
- 3) Cargador de Celular, 12V, 2 horas, cada dos días
- 4) Luces por tres horas, apagadas si no se ocupan.

DOCUMENTACION REQUERIDA:

1. Punto de acta de la Corporación de apoyo al proyecto de electrificación de la escuela.
2. Solicitud de financiamiento al FHIS
3. Constancia de la departamental que constate que la escuela tiene suficiente número de alumnos y que no hay electricidad en el centro educativo

BENEFICIOS D ELOS SISTEMAS SOLARES AISLADOS:

- ❖ Mejora la imagen de la comunidad.
- ❖ Iluminación:
- ❖ Comunicación.
- ❖ Ampliación de horarios para atender los negocios.
- ❖ Mejoramiento de la salud
- ❖ Comodidad, seguridad
- ❖ Celebración de Cultos religiosos
- ❖ Recreación
- ❖ Eleva la calidad de vida
- ❖ Mejora la autoestima

PASOS PARA EJECUTAR EL PROGRAMA PROSOL:

- Campaña de promoción en las comunidades.
- Estudio socio económico de la microfinanciera, si se requiere
- Pagos del beneficiario
- Elaboración del listado definitivo
- Instalación del Sistema Solar por RENOVOLT-CADELGA
- Capacitación del Usuario Final
- Atención de garantías

PRECIOS SIN APOORTE MUNICIPAL DEL SISTEMA SOLAR PARA VIVIENDA

30 WATTS:	L.12,275.22
FHIS:	L. 5,825.57
BENEFICIARIO:	L. 6,449.65
65 WATTS:	L.16,457.21
FHIS:	L.5,201.40
BENEFICIARIO:	L.11,225.81

80 WATTS	L. 21,575.47
FHIS:	L. 4,213.13
BENEFICIARIO:	L.17,362.34

PRECIOS CON APOORTE MUNICIPAL DEL SISTEMA SOLAR PARA VIVIENDAS:

30 WATTS:	L.12,275.22
FHIS:	L.5,825.57
APOORTE ALCALDIA:	L.2,496.67
BENEFICIARIO:	L.3,952.98
65 WATTS:	L.16,457.21
FHIS:	L.5,201.40
APOORTE ALCALDIA:	L.2,080.56
BENEFICIARIO:	L.9,175.25

80 WATTS	L.21,575.47
FHIS:	L.4,213.13
APOORTE ALCALDIA:	L.1,664.45
BENEFICIARIO:	L.15,697.89

La Ing. Xiomara Pinto expresa que en resumen el Proyecto de Electrificación Rural con energía solar dirigido por el Fondo de Inversion Social FHIS consiste en suministrar electricidad a zonas rurales del país, que serán atendidas por el Sistema Interconectado Nacional al corto y mediano plazo para lo cual se brinda un subsidio considerable de parte del FHIS lo cual favorece al beneficiario final.

La Ing. Xiomara Pinto expresa que lo que se requiere saber es si hay interés de apoyar alguna comunidades que no son favorecidas con el servicio eléctrico del Sistema interconectado Nacional y que en sus proyecciones tampoco serán electrificadas en el corto y mediano plazo y la Corporación Municipal no pueden participar les solicita que como alcaldía le proporcionen las comunidades que necesitan del servicio de energía eléctrica y que la Alcaldía Municipal a corto plazo no podrá suplir dicho servicio..

La Corporación Municipal **RESUELVE:** Manifestarle a la Ing. Xiomara Pinto que este tema se tratara cuando se apruebe el presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al año 2016, y que cada Regidor Municipal identificara las comunidades que necesitan este tipo de proyectos.

D) PARTICIPACION DE LOCATARIOS DEL MERCADO MUNICIPAL.

Se presentan ante la Corporación Municipal los Sres. Perla Sosa, Maritza Marlene Pastora, Javier Sosa, Juan Cruz, Cristina Castellanos, Jaqueline González, Norma Luz Díaz, en representación de un grupo de Locatarios del Mercado Municipal y miembros de la Cooperativa de Vendedores del Mercado Municipal (COMVENDAL).

La Sra. Perla Sosa manifiesta que se presentan ante la Corporación Municipal para informarles sobre los atropellos arbitrariedades de la Junta Directiva y el Gerente de la mencionada Cooperativa, quienes abusando de su autoridad sin hacer un estudio, ni consenso con todos los locatarios sin convocarlos a una reunión para explicarles hasta el día de hoy del aumento determinado por la Corporación Municipal, como es de su conocimiento antes se pagaba por utilizar el edificio del Mercado Municipal la cantidad de L.13,000.00 (Trece Mil Lempiras) mensuales, pero a partir del mes de mayo del año en curso se paga la cantidad de L.30,000.00 (Treinta Mil Lempiras) mensuales, incremento que la Junta Directiva y el Gerente no nos comunicaron a nosotros los locatarios, lo que hicieron fue entregarnos nota el día sábado primero de agosto de este año, donde nos decía el empleado que tienen para hacer la cobranza diaria que arrastrábamos una deuda correspondiente a los meses de junio y julio, debido a un incremento mayor al 150% siendo esto una injusticia, nosotros los locatarios no nos oponemos al pago a la Corporación Municipal de L.30,000.00 (Treinta Mil Lempiras), pues este pago es justo y factible, a lo que nos oponemos es al aumento abusivo y grosero realizado por la Junta Directiva y el Gerente de la Cooperativa que no es justificable, respetando las instancias

el día sábado primero de agosto del 2015 siendo las 2:00 p.m. en la oficina de la Cooperativa ubicada en el interior del mercado municipal, nos reunimos parte de los locatarios afectados con la presidenta de la Junta Directiva la Señora Lilian Flamenco y el Señor Gerente Marvin

Ordoñez para que nos explicaran porque el aumento mayor 150% a cada cubículo del mercado municipal, así mismo se les pidió respetuosamente el registro contable de los gastos de operaciones mensuales a los que el Gerente Marvin Ordoñez se rehusó a darnos porque los gastos de operación no es argumento justificable para el aumento.

Cabe mencionar que el Mercado Municipal existen 118 cubículos haciendo un análisis matemático lo que recogen del diario a cada cubículo con el aumento se pagara los L.30,000.00 mensuales a la Alcaldía Municipal y aun tendrán en su poder una cantidad superior a los L.80,000.00 (Ochenta Mil Lempiras) mensuales.

Es Oportuno decir que la Junta Directiva no socializo con los Cooperativista y Locatarios del Mercado Municipal los acuerdos establecidos en el Contrato entre la Corporación Municipal y la Cooperativa COMVENDAL.

Sabemos que es posible que en el Contrato habla de proyectos para mejorar el Mercado Municipal y de un Seguro para el edificio del Mercado Municipal, según manifestó la Presidenta de la Cooperativa Señora Lilian Flamenco de una forma no oficial, pero aun así el aumento al diario por cubículo que es de 150% efectuado por la Junta Directiva lesiona nuestra economía.

Expresan que la Cooperativa COMVENDAL fue creada por los locatarios del Mercado Municipal en 1996, con el propósito a través de la unión mejorar nuestras economías esa perspectiva se perdió porque ahora la Junta Directiva solo busca robustecer las finanzas de la Cooperativa.

Se realizó un estudio que incrementando L.10.00 (Diez Lempiras) por cubículo se recoge una cantidad de dinero que cubre la mensualidad de L.30,000.00 (Treinta Mil Lempiras) para pago a la Corporación Municipal y aun sobra dinero para gastos de operación de mercado.

La Sra. Perla Sosa expresa que lo que le solicitan a la Corporación Municipal de Danlí es que les ayuden a que no se cometa una injusticia con los Locatarios de Mercado Municipal como pretende hacer la Junta Directiva y el Gerente de la Cooperativa COMVENDAL, es importante recalcar que la Cooperativa se debe a los Locatarios del Mercado Municipal y no al revés.-Es preciso mencionar que para coaccionarnos el empleado de la Cooperativa que recoge el dinero del diario por cubículo manifiesta al momento de recoger el dinero que si el pago no es conforme al incremento según instrucción dada por la Junta Directiva y el Gerente Lic. Marvin Ordoñez no les agarra el dinero.

El Regidor Municipal Sr. .David Renato Discua Elvir expresa que la Cooperativa COMVENDAL es una Cooperativa abierta puede ingresar cualquier persona no solo los locatarios del mercado.

El Regidor Municipal Br. Gerzan Nortie Herrera expresa que tiene lógica el reclamo de los locatarios del Mercado Municipal, propone que se nombre una comisión integrada por su persona, el Regidor Municipal David Renato Discua Elvir, Comisión de Finanzas, Auditor Municipal Fernando Enrique Méndez y un miembro de la Comisión de Transparencia, para dialogar con ambas partes y llegar a un acuerdo, porque la Corporación tiene que apoyar los locatarios del mercado municipal tenemos que ser mediadores y hacer conciencia a la Directiva de la Cooperativa y buscar una salida.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir secunda la propuesta de Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera.

El Regidor Municipal David Renato Discua Elvir expresa que en el Contrato quedo una Clausula que se tenía que nombra un enlace entre la Municipalidad y el Mercado Municipal y no fue nombrado.

El Abogado Roger Alberto Suarez Vega Asesor Legal Municipal expresa que la Corporación

Municipal actuó de buena fe y no previo dejar establecido en el contrato que el incremento que se hizo de L.13,000.00 a L.30,000.00 no debía ser trasladado a los locatarios, entonces hay que hacerle conciencia.

El Alcalde Municipal pro Ley Lic. David Abraham Amador le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo que se nombre una comisión integrada por el los Regidores Municipales Gerzan Nortie Herrera, David Renato Discua Elvir, Comisión de Finanzas, Auditor Municipal Fernando Enrique Méndez y un miembro de la Comisión de Transparencia.- Estando de acuerdo la Corporación Municipal en pleno (**Ver Acuerdo No. 333-2015**).

E) PARTICIPACION GRUPO DE TRANSPORTISTAS DE LA TERMINAL MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD.

El Abogado Yefrin Valladares expresa que se presenta en compañía de un grupo de transportistas, en su condición de transportista no como abogado del grupo de transportistas, expresa que en sesión extraordinaria de los trasportistas se decidió solicitar una Sesión Extraordinaria con la Corporación Municipal y envió una nota solicitando una sesione extraordinaria porque necesitan más tiempo para expresar sus inquietudes y no creen que en 15 minutos puedan responder a todas sus inquietudes, y se van a quedar con muchas dudas, manifiesta que por medio de los periodistas es que se han dado cuenta de algunas cosas pero el 95% de sector transporte desconocen sobre la construcción de la terminal, por lo que solicitan informe completo de parte de la Corporación Municipal sobre la construcción de la terminal, expresa que la ley los ampara y no lo tomen como una amenaza pero si es algo bueno lo van apoyar pero si los va a perjudicar no lo apoyaran, necesitan que les informen con honestidad y respeto sobre tantas versiones que se dan de la construcción de la terminal, dice que no quieren ser desleales porque saben el problema que esta atravesando la Municipalidad y no quieren perjudicarla más.

El Abogado Yefrin Valladares continua manifestando que el otro punto es referente a los cobros del permiso de operación que el transporte en general está en contra porque a diario el sector transporte pagan por cada salida, y solicitan que tomen en consideración esto porque ellos están anuentes a pagar a diario por las salidas, expresan que si fuera empresa privada si pagarían el permiso de operación pero tienen una conexión con la Alcaldía Municipal, solicitan que tomen en consideración esto y no tomen como amenaza pero si no acceden se le va pedir a la Corporación Municipal que nos den en concesión la terminal municipal así como se dio el rastro, expresa que desde 1982 están pagando y no han recibido nada.

El Transportista Sr. Raúl Castellanos expresa que saben de las múltiples ocupaciones que tiene la Corporación Municipal, saben que quieren engrandecer a Danlí, piensa que son personas inteligentes e importantes que han llegado a estos puestos para buscar el beneficios de los pobladores y antes de continuar con la intervención le gustaría escuchar la posición de la Corporación Municipal sobre los temas planteados por el Abogado Yefrin

El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador le expresa que la Corporación Municipal ha establecido una metodología que consiste en escuchar las participaciones de las comisiones y luego en el punto de los acuerdos se delibera sobre el tema esto debido que tenemos una agenda muy apretada.

El Transportista Sr. Raúl Castellanos expresa que la Corporación Municipal de Danli nos quieren incorporar otro impuesto al sector transporte, dice que va hablar a título personal, pueden ir hacer un recorrido y la gente que traen es de San Matías a Danli y San Matías no le cobra permiso de operación al Transporte, otra cosa es que saben que el predio de la Terminal fue comprado para la Terminal y ustedes debería de estudiar la ley para poder

quitarles el predio, les dice que hagan las cosas bien, manifiesta que han tenido una tarifa durante mucho tiempo en la terminal y no saben cuánto costó si ya recuperaron la inversión y hay tantas cosas más dentro de este contexto que deberían de considerarlo, expresa que el desarrollo de Danli debe ser por los vecinos de Dani y no están anuentes a contribuir

pero no es posible que quieran desarrollar la Ciudad imponiéndole un cobro a un gremio, hay muchas tasas que se pueden aumentar por ejp. Pueden incrementar en L.100.00 (Cien Lempiras) la tasa por matricula de vehículos.

Continua manifestando el Sr. Raúl Castellanos que todos ustedes (Corporación Municipal) son políticos y querrán continuar en estos puestos entonces no deben afectar el pueblo, expresa que el sector transporte no es tan rentable y nunca se puede dictaminar cuanto serán las ganancias o pérdidas, expresa que el Sector Transporte paga permiso de Operación a la División General de Transporte, solicita que tomen en consideración y que lo miren desde otro punto de vista no como negociantes que tienen ganancias sólida, sería bueno que dialoguen sobre esta situación.

El Abogado Yefrin Valladares expresa que la otra petición es que la terminal sea construida en una manzana de terreno o en media manzana como se pretende hacer.

El Regidor Municipal Br. Gerzan Nortie Herrera expresa que ha estado analizando este caso de los transportistas y lo que pudo percibir es que ellos les interesa el pago del permiso de operación y si ya empezamos a cobrar el permiso de Operación no podemos retroceder porque en esta acta que ratificamos hay el rededor de 135 permisos de operación de transportistas ya pagados, y solo este grupo no quiere pagar y por un porcentaje mínimo de transportistas no podemos retroceder no sería justo que unos paguen y otros no.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que habría que ver que procede porque en materia administrativa para resolver tiene que presentar la solicitud por escrito, además de eso tiene que ser a través de un apoderado legal, porque nos están induciendo a determinada situación sin ellos cumplir con los requisitos legales, entonces se tiene que razonar esa situación para ver si de oficio se hace el acuerdo, sin tomar en cuenta que esta no fue una impugnación administrativa porque no reúne los requisitos que establece la Ley de Procedimiento administrativo.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Manifestarle al Grupo de Transportistas que presente la solicitud por escrito sobre sus peticiones para darles el respectivo dictamen.

7) INFORME PRESENTADO POR EL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOGADO ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA:

En relación al Escrito presentado por el Abog. JAVIER ARTURO ABADIE AGUILAR, actuando en representación de la Sociedad Mercantil denominada UNIMERC S.A. de C.V. del domicilio del municipio de Tela, Depto. de Atlántida, mediante el cual formaliza solicitud a efecto de aclarar la pretendida intención de cobrar Impuesto Municipal de Volumen de Ventas, efectuadas por UNIMERC, en este Termino Municipal; la Asesoría Legal de la Corporación Municipal, vista que fue la referida solicitud, **ES DEL PARECER:** Porque se deniegue el escrito planteado, por las siguientes razones legales **a)** En cuanto a la forma, el peticionario no adjunta el correspondiente aviso de cobro mediante el cual acredite la existencia del acto administrativo sujeto a impugnación y que en todo daría lugar al procedimiento prescrito en el artículo 212 del Reglamento de la Ley de Municipalidades en vigor.- **b)** Y en cuanto al fondo del asunto, la actividad comercial realizada por UNIMERC S.A. de C.V. en este municipio, es factible de subsumirse dentro de lo establecido en los numerales (2 y 3) del artículo (115) del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, siempre y cuando esta Alcaldía Municipal, haya implementado a través del Departamento de Control Tributario, oficinas ubicadas en las entradas de esta ciudad u otro medio idóneo a fin de controlar la entrada de vehículos que ingresan a entregar, repartir o vender productos que produzcan o comercialicen, todo previo permiso de Operaciones que de conformidad al artículo (124) del precitado Reglamento General de la Ley de Municipalidades debe extender Control Tributario Municipal a todas las empresas industriales, como requisito indispensable para que se produzca el derecho al cobro del

impuesto sobre industria comercio y servicios a las mismas.- La Corporación Municipal .- **RESUELVE: 1º-)** Tener por bien hecho el Parecer número (01-08-2015) que antecede emitido por la Asesoría Legal Municipal y al efecto declarar inadmisibile el escrito planteado por el Abogado Javier Arturo Abadíe Aguilar en su condición de representante legal de la

sociedad mercantil UNIMERC S. A. DE C. V. del domicilio del municipio de Tela, Departamento de Atlántida, mediante el cual formaliza solicitud a efecto de aclarar la pretendida intención de cobro del impuesto municipal de volumen de ventas, efectuadas por UNIMERC en este término municipal; en virtud de que el peticionario no adjunta el correspondiente aviso de cobro mediante el cual se acredite la existencia del acto administrativo sujeto a impugnación y que en todo daría lugar a lo establecido en el artículo 212 del Reglamento de la Ley de Municipalidades en vigor, que al espíritu y letra prescribe, que cuando la impugnación se produzca por la fijación de cualquier tributo, multa, y demás ventas o créditos municipales previamente deberá realizarse el pago de la cantidad respectiva o arreglo de pago correspondiente y procederse en la forma prevista en la sección primera, capítulo IV Titulo IV de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo .- **2º-)** Instruir el expediente administrativo respectivo y al efecto tener al Abogado Javier Arturo Abadíe, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número (7255), como apoderado legal de la empresa mercantil denominada "UNIMERC S. A. DE C. V". del domicilio del municipio de Tela, Departamento de Atlántida, con bufete profesional establecido en el Edificio Italia, apartamento (13) barrio la Guadalupe, Tegucigalpa MDC, con teléfonos 2238-24-84 y 2238-6265 y correo electrónico bufete_abadie @ hot mail .com, con las facultades legales conferidas.) .- Artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **NOTIFIQUESE.**

8.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1) De la solicitud enviada por la Sra. Doily Marilu Perdomo Jiménez, solicitando autorización para la hecha de un portón a un callejón sin salida, en la Col. Nueva Esperanza, sector las Tapias, y a los vecinos de lo utilizan se le daría una llave, esto porque lo usan como botadero de basura, animales muertos y hasta fumadores de marihuana.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Instruir al Director de Justicia Municipal Abog. Luis René Saucedo, para que proceda a realizar inspección in situ a la Col. Nueva Esperanza, sobre realización de portón en un callejón y que presente el respectivo informe a la Corporación Municipal.

2) Con relación a una nota enviada por Directivos del Patronato Pro Mejoramiento de la Aldea de la Enea, manifestando que tienen aprobado un proyecto de Construcción de Caja Puente, pero que lo quieren cambiar Reparación del Centro Educativo ya que este era el proyecto aprobados por ellos como comunidad, pero desconocen porque el regidor de zona les dejo el de Construcción de Caja Puente.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Dejar en suspenso la nota enviada por Directivos del Patronato Pro Mejoramiento de la Aldea de la Enea ya que el Regidor encargado de la zona Sr. Walter Omar Sorto Amaya se encuentra con incapacidad, por lo que se esperara a que él se reintegre a sus labores para volver a tomar en cuenta la solicitud de ellos planteada.

3) De la nota enviada por el Sr. David Alexis Paz, solicitando el apoyo en el financiamiento económico para concretizar la ejecución de un Proyecto Artístico ya que como hijo de la ciudad ha realizado una composición musical titulada "Danlí Incomparable", la grabación se la realizarán en estudios profesionales en Emisoras Unidad con el Ing. de sonido Oswaldo Espinal y el video por Guacamayas Films.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Pasar la nota enviada por el Sr. David Alexis Paz, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para su análisis y resolución.

4) Referente a la nota enviada por los Sres. Amanda del Pino y Jorge del Pino, proponiendo un intercambio de deuda de pago de impuestos por uno de los predios que actualmente es propiedad de la familia del pino ubicado en la Col. El Encanto, un área de 400.00 Mts. cuadrados, con un costo de L. 180,000.00 el cual podrá utilizar como área verde, de recreación en esta zona o para los fines que la Corporación Municipal estime conveniente.- La

Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por los Sres. Amanda del Pino y Jorge del Pino, a la Comisión de Vivienda para su respectiva inspección e informe.

5) Acerca de la nota enviada por el Director Interino establecimiento Penitenciario Danlí. Nelson Enrique Ponce, Clase III de Policía y el Lic. Oscar Rodríguez, Administrador de Proyectos Región Oriental, solicitando Permiso de Operación para la crianza de 1000 pollos de engorde, con este proyecto se estaría beneficiando a 690 privados de libertad hombres y mujeres. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle al Director Interino establecimiento

Penitenciario Danlí. Nelson Enrique Ponce, Clase III de Policía y el Lic. Oscar Rodríguez, Administrador de Proyectos Región Oriental, que presenten toda la documentación respectiva (UMA, SERNA, SENASA, SALUD PUBLICA) para su respectiva aprobación.

6) Respecto a la nota enviada por la Sra. Ramiro Antonio Lanza Fonseca, solicitando ayuda con un arreglo de pago de la deuda que pertenece a la Sra. María Verónica Fajardo, ya que la Sra. Fajardo no está interesada en pagar la deuda y el Sr. Ramiro Lanza Fonseca le alquila por lo que pide le ayuden con un plan de pago de 36 meses y ponerse al día con la deuda, el negocio está ubicado en el boulevard la Democracia, en los puestos de la ADAGO.-La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Instruir al Abog. Luis René Saucedo, Director del Depto. Municipal de Justicia para que proceda a realizar inspección y que haga todas las averiguaciones pertinentes, y que presente el informe a la corporación municipal.

7) Sobre varias solicitudes de Aperturas de Negocios en la Terminal Municipal de Transporte correspondientes a las siguientes personas: 1)Sr. José Armando Pérez Cárcamo; 2)Sra. Corina Andino Sanabria; 3)Sra. Mariana de Jesús Vásquez Serna; 4)Sra. Santos Coronada Lira; 5)Sr. Juan Carlos Maradiaga Rodríguez.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar a la Jefe del Depto. de Control Tributario T.S. Reina Valerio y al Administrador de la Terminal Municipal de Transporte Ing. Ever Aronny Rivera Tercero para que presenten un informe detallado sobre todos esos puestos de negocios si están al día, y si tienen deuda a cuánto asciende, deberán presentar el respectivo informe en la próxima sesión ordinaria a realizarse el 18 de agosto del presente año.

8) Respecto a la nota enviada por unos vecinos de la comunidad de Chirinas, solicitando la reorientación del Rio Hato a su cauce natural, porque hay 14 familias propensas en perder las viviendas por causa del desborde del río.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por vecinos de la comunidad de Chirinas, al Alcalde Municipal, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para su respectivo análisis y resolución.

9) Sobre la nota enviada por el Agr. Rolando García, Presidente de FESTIMA y Sr. Marco Tulio Amador, Coordinador del Evento, manifestando que los alumnos de la UNAH-TEC-DANLI han venido organizando el Reinado de la Edad de Oro FESTIMA 2015, a realizarse el día 8 de agosto, y por tal razón solicitan el Apoyo de Lps. 1,500.00 o con lo que este a su disposición.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Agr. Rolando García, Presidente de FESTIMA y Sr. Marco Tulio Amador, Coordinador del Evento, al Alcalde Municipal, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para su respectivo análisis y resolución.

10) Acerca de una solicitud presentada por la Sra. Sandra María Rodríguez Andino, solicitando un Permiso de Operación para la venta de ropa, sandalias, cremas y cosméticos, ubicada en el punto de taxis, ya que tiene de ocupar el lugar durante unos dos años y medio; puesto que anteriormente estaba a nombre del Sr. Ramón Antonio Mejía, quien vende medicinas.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar a la Comisión de Vivienda para que realice inspección in situ sobre el Permiso de Operación solicitado por la Sra. Sandra María Rodríguez Andino y que presenten el informe al respecto.

11) Sobre la nota enviada por el Sr. Pedro Luis Figueroa Salgado, solicitando permiso para ventas de verduras, refrescos, rosquillas, ubicado en el Barrio el Carmelo Abajo, cerca de la Terminal de Buses. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar a la

Comisión de Vivienda para que realice inspección in situ sobre el Permiso de ventas solicitado por el Sr. Pedro Luis Figueroa Salgado y que presenten el informe respectivo.

12) De la solicitud presentada por la Profa. Sandra Leonor Avila, Directora del Centro de Educación Pre-Básica, Dulce Infancia, solicitando la Exoneración de Pago de Impuestos Municipales, dicha propiedad desde años anteriores pertenecía a la Misión Adventista y paso a ser propiedad del Centro de Educación Pre-básica Dulce Infancia, y posteriormente se hizo el registro correspondiente a favor del Estado de Honduras, Secretaría de Educación, C.E.P. Dulce Infancia.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la

solicitud presentada por la Profa. Sandra Leonor Avila, Directora del Centro de Educación Pre-Básica, Dulce Infancia, al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis, parecer o dictamen.

13) Sobre solicitud de Dominio Pleno de un Inmueble para el Centro de Salud, ubicado en la Col. Nueva Esperanza, Danlí; solicitud planteada por la Dra. Edna Yolanda Batres Cruz. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud Dominio Pleno, solicitando por la Dra. Edna Yolanda Batres Cruz, al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis, parecer o dictamen.

14) Del Escrito presentado por el Abog. Juan Ramón Aguilar, Apoderado Legal del Sr. Carlos David Salgado Licon, propietario de la Empresa Tortillera Maya, en el cual presenta documentos con los cuales se acreditan evacuados extremos de funcionamiento de la Empresa Tortillera Maya. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Adjuntar la documentación presentada por el Abog. Juan Ramón Aguilar, Apoderado Legal del Sr. Carlos David Salgado Licon, al Expediente creado a favor de la Tortillera Maya.

15) Acerca del Escrito presentado por el Abog. Mario Fernando Santos, Apoderado de "Productos de Consumo Popular S. A. de C.V." y de "Droguería PROCONSUMO, S. A de C.V.", con domicilio en Tegucigalpa, sobre aclaración relativa al método de Operación de mis representadas y la forma de comercialización de sus productos y de considerarlo pertinente le concedan audiencia a fin de aclarar cualquier duda que se tenga.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar el Escrito presentado por el Abog. Mario Fernando Santos, Apoderado de "Productos de Consumo Popular S. A. de C.V." y de "Droguería PROCONSUMO, S. A de C.V.", Apoderado Legal del Sr. Carlos David Salgado Licon, al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis, parecer o dictamen.

16) De la nota enviada por el Sr. Abel Amador Martínez, persona no vidente, solicitando le ayuden en la exoneración de los impuestos, no cuenta con un trabajo y en el periodo del Sr. Luis Sanabria los exoneraron a ellos del pago de estos impuestos.-La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la nota enviada por el Sr. Abel Amador Martínez dado que la Municipalidad no tiene la facultad de exonerar el pago de Impuestos sobre Bienes Inmuebles.

17) Acerca de la nota enviada por la Licda. Margarita Ardón Directora del Jardín de Niños Danlí, solicitando la donación de 8 Trajes de Danza para niños y para varones del Cuadro de Danza Folklórica.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por la Licda. Margarita Ardón Directora del Jardín de Niños Danlí, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón para su análisis y resolución.

18) Respecto a la solicitud planteada por el Sr. Emil Alexis Hernández, Presidente del Grupo de Personas de Escasos Recursos de Danlí (GPERDD), solicitando la realización de una pequeña obra en ayudar a la gente pobre donarles un solar, también solicitan la realización de un Cabildo Abierto donde se le informe a la población el Plan de Trabajo con sus obras realizadas.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Darse por enterada de la solicitud enviada por el Sr. Emil Alexis Hernández, Presidente del Grupo de Personas de Escasos Recursos de Danlí (GPERDD).

19) Referente a la nota enviada por las Sras. María Felicia Bonilla, Bety Nohemy Durón, Fany García Mendoza y Maritza del Socorro García, solicitando se les revise el cobro de los permisos de operación, ubicados en las afueras del Hospital Regional de Oriente Gabriela Alvarado; ya que no cuentan con la capacidad económica para cancelar las cantidades que nos han solicitado, en vista que los ingresos que perciben por las mismas no son tan onerosas para cubrir esas sumas exigidas por la municipalidad, están de acuerdo en pagar sus respectivos permisos, siempre y cuando se haga una reconsideración para que la cuota sea accesible a nuestras posibilidades económicas.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Instruir al Depto. de Control Tributario la realización de un Plan de Pago a las

Sras. María Felicia Bonilla, Bety Nohemy Durón, Fany García Mendoza y Maritza del Socorro García, sobre Permiso de Operación, ubicados en las afueras del Hospital Regional de Oriente Gabriela Alvarado.

20) Referente a la nota presentada por la Sra. Sara Julia Sevilla Ardon con número de identidad 0703-1967-01749 manifestando que frente a su propiedad ubicada en el Barrio Abajo frente a Banco de Occidente se realizó un proyecto de pavimentación pro lo cual fue comunicada para efectuar pagos de dicho proyecto en el cual se le manifiesta que debe realizar los pagos en cuotas por un periodo de 36 meses , por lo que solicita una ampliación a cuarenta y ocho meses (48), ya que posee un presupuesto mensual el cual se le ve afectado con el plan de 36 meses, para asumir otras responsabilidades, expresa que posee todo el deseo de cumplir con dicho compromiso económico.

El Asesor Legal Abogado Roger Alberto Suarez expresa que los contratos no están bien elaborados porque no concuerda con las letras de cambio porque la acción cambiaria caduca a los tres años y hay que esperar que se venzan las 48 letras de cambio para demandar, entonces hay que establecer una clausula en los contratos en donde se deje establecido que al vencimiento de dos o tres letras de cambio se procederá a demandar

El Alcalde Municipal por Ley Lic. David Abraham Amador le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo que se le extienda el plazo a 48 meses para el pago de pavimento a la Sra. Sara Julia Sevilla Ardon.- Estando de acuerdo la Corporación Municipal en pleno (**Ver Acuerdo No. 344**).

21) Referente a la nota presentada por la Presidenta del Patronato Pro Mejoramiento de la Comunidad de El Cedral No. 1, Barrio Abajo, Sra. Cristina Merlo solicitando asignar presupuesto para hacer estudio para el proyecto de energía eléctrica del presupuesto asignado para dicho proyecto.-La Corporación Municipal **RESUELVE:** Manifestarle a la Presidenta del Patronato Pro Mejoramiento de la Comunidad de El Cedral No. 1, Barrio Abajo, Sra. Cristina Merlo, que en estos momentos por problemas financieros los proyectos temporalmente se han detenido y cuando se habilite nuevamente la ejecución de proyectos que haga nuevamente la solicitud.

22) Referente a la nota presentada por el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir solicitando que de los L.60,000.00 (Sesenta Mil Lempiras) aprobados en el Plan de Inversión disponibles para la finalización construcción Centro de Salud Comunidad de San Julián Ficha 01-461-020 trasladar el valor de L.50,000.00 (Cincuenta Mil Lempiras) para la terminación del Proyecto de Electrificación el Guayabo Higuerito, El Tablón.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Manifestarle al Regidor Municipal David Renato Discua Elvir que para realizar el traslado de los L.50,000.00 (Cincuenta Mil Lempiras) del Proyecto Finalización Construcción Centro de Salud Comunidad de San Julián, a Proyecto de Electrificación El Guayabo Higuerito, El Tablón, debe presentar la nota firmada por el Patronato de la Comunidad de San Julián autorizando el traslado de dichos fondos.

9.- INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL ALCALDE MUNICIPAL ING. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO.

22 de julio de 2015

9:00 a.m. Atención al Público.

23 de julio de 2015

9:00 a.m. Viajo a la zona de Villa Santa a supervisar, trabajos de reparación de puente.

24 de julio de 2015

9:00 a.m. Atención al Público

2:00 p.m. Reunión con representantes del Mercado Municipal

27 de julio de 2015

9:00 a.m. Supervisión del Proyecto del Parque Lineal de los Arcos.

11:00 a.m. Atención al Público

28 de julio de 2015

9:00 a.m. Reunión en la MANORPA con la Comisión Evaluadora y Miembros de la AMHON.

8:30 a.m. Reunión de Comandantes de Unidades Militares Fronterizas, Nicaragua-Honduras.

11:00 a.m. Socialización de Parque en la Colonia Nueva Esperanza.

30 de julio de 2015

9:00 a.m. Supervisión del Parque de Los Arcos

1:00 p.m. Atención al Público

31 de julio de 2015

9:00 a.m. Atención al público

01 de agosto de 2015

7:00 p.m. Lanzamiento de FESTIMA

03 de agosto de 2015

9:00 a.m. Atención al público

2:00 p.m. Reunión con Comisión de la Municipalidad

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino se incorpora a la Sesión, ofrece una disculpa a la corporación municipal ya que no pudo estar al inicio de la sesión en vista que andaba en la vela y entierro de un honorable ciudadano de la Ciudad de Danlí el Sr. Héctor Nufio Gamero, le manifiesta a la Corporación Municipal que se le va a dar un pergamino enmarcado a los familiares, ya que se lo merece, con firma de la toda la Corporación Municipal.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino continua informando que se va a realizar la reparación de un puente ubicado, entre la Comunidad de la Esperanza y el Bordo Zona de Villa Santa, expresa que se encontraron con miembros del Fondo Cafetero e hicieron un convenio que en el mes de septiembre se va llevar a cabo la reparación del puente, dice que ya hicieron los cálculos y la Municipalidad va a poner L.100,000.00 (Cien Mil Lempiras) y el Fondo Cafetero L.135,000.00(Ciento Treinta y Cinco Mil Lempiras), expresa que la reparación de este puente urge porque si no se va a caer.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino informa que ha recibido llamadas de representantes de UNICEF manifestando que hay unos fondos disponibles pero que no se ha mandado el Plan Operativo Anual y tenemos que mandarlo para poder adquirir esos fondos, expresa que no es mucho dinero pero nos sirve para ayudar a los niños entonces hay que mandar el POA.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que en la sesión anterior se habló de los proyectos de pavimentación que se pueden hacer con los patronatos de los diferentes Barrios y Colonias que están interesados en los proyectos de pavimentación, proyectos que desarrollarían a través de la Banca Privada, pero el Banco pide que la Municipalidad sea aval pero son los beneficiarios del proyecto que van a firmar con el Banco, expresa que esto se haría a través de la Banca privada en vista del problema financiero que está atravesando la municipalidad.

El Regidor Municipal Br. Gerzan Nortie Herrera expresa que ve viables estos proyectos porque es parte del desarrollo del municipio y mirando la situación económica que atraviesa la Alcaldía Municipal sería viable realizar este tipo de proyectos a través de una alianza, el problema es que hay antecedentes de mora respecto a los pavimentos, incluso hay recomendaciones por parte del Tribunal Superior de Cuentas de abstenernos de hacer este tipo de procedimientos porque tenemos una gran cantidad de mora por parte de los contribuyentes y ellos van a firmar las letras de cambio con el Banco pero la Alcaldía Municipal será Aval Solidario y si los contribuyentes quedan mal con el Banco a quien van a demandar es a la Alcaldía Municipal, manifiesta que hay que darle un mayor análisis porque podemos caer en irresponsabilidad ya que hay gran cantidad de mora y la cultura de pago de las personas de este municipio no es buena .

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que el compromiso lo hace cada usuario y hay que hacer proyectos entonces lo que hay que hacer es sacar un préstamo para invertir en estos proyectos y que la gente se comprometa a ir a pagar al Banco y que las personas firmen el compromiso con el Banco y la Municipalidad, manifiesta que lo ve más formal y legal que las personas paguen directamente en el Banco.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir expresa que está de acuerdo y habiendo la necesidad de falta de fondos en la Alcaldía Municipal se puede hacer esta inversión pero hay una recomendación del Tribunal Superior de Cuentas, entonces se tiene que hacer la investigación con el Tribunal Superior de Cuentas para que nos faculte hacer este tipo de transacciones.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que diferente fuera que la municipalidad hubiera ejercitado acciones en contra de esta gente que esta morosa y se hubiera recuperado, porque la municipalidad no recupero esos fondos porque no ejecuto las deudas, porque según establece la ley se pudo haber demandado esta gente pero la administración no ejecuto dichas deudas

El Regidor Municipal Br. Gerzan Nortie Herrera expresa que eso le sirvió de base al Tribunal

Superior de Cuentas para dejar dicha recomendación porque no ejecutaron las deudas, manifiesta que antes de aprobar la ejecución de estos proyectos a través de la Banca Privada primero el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino debe de hacer las investigaciones correspondientes sobre este caso con el Tribunal Superior de Cuentas y que se quede estipulado en el convenio que la Alcaldía Municipal no va hacer Aval solidario directo con el Banco sino que cada usuario.

La Corporación Municipal **RESUELVE:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino hacer las investigaciones correspondientes con el Tribunal Superior de Cuentas, para determinar si podemos realizar los proyectos de pavimentación en los diferentes Barrios y Colonias de Danlí que estén interesados, mismos que serán desarrollados a través de la Banca Privada.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que había quedado pendiente de ratificar el acuerdo donde se nombró a la ONG ASIDE para desarrollar los proyectos aprobados en el Plan de Inversión Municipal 2015, ya que algunos Regidores Municipales no están de acuerdo que sea ASIDE la ejecutora de los proyectos en vista que consideran que no es una Organización seria, el Alcalde Municipal expresa que la nota enviada por la AMHON dice que el Alcalde es el que tiene que nombrar la ONG e informarle a la Corporación Municipal, expresa que la ONG que se eligiera debía cumplir con una serie de requisitos uno de ellos es que tienen que estar inscritos en la URSAC y cumplir con una serie de requisitos, expresa que la ONG es la que va a manejar los fondos y estos fondos vienen de otra ONG más grande y el Presidente de la Republica va asignar los fondos a las diferentes Alcaldías Municipales, expresa que cada Alcaldía tiene que tener una ONG y tiene que ser individuales.

El Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir expresa que ASIDE no ha contribuido nada con el Municipio de Danlí por lo que debería de buscarse otra ONG.

El Abogado Roger Alberto Suarez Vega Asesor Legal Corporativo expresa que respecto a la ONG ASIDE que el Alcalde Municipal les exija que cumplan con la municipalidad en relación al predio que está en el Hogar Materno.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que no ha firmado ningún convenio con ASIDE solamente la propuso, ellos tienen que firmar el convenio con la AMHON.

**10.-INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES:
INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL POR LEY LIC. DAVID
ABRAHAM AMADOR:
22 de Julio de 2015**

9:00 pm Reunión con personeros de COPECO del proyecto parque lineal que se construye en los arcos

10:30 am Reunión para licitación u ofertantes de suministros de materiales de ferretería para el proyecto de Villa Rica sector águila, sistema de agua potable.

23 de Julio de 2015

9:00 am Atención al Público

24 de Julio de 2015

9:00 am Atención al Público.

4:00 pm asistí al Foro de estudiantes del IDO, sobre realidad de la situación política económica de Honduras, II de bachillerato.

27 de Julio de 2015

9:00 am Inauguración de Nuevos Talleres Escuela Taller de Danlí

28 de Julio de 2015

9:00 am Reunión MANORPA/AMHON, sobre ordenamiento territorial de los municipios.

29 de julio de 2015

9:00 am Reunión con CRS sobre sistematización y evaluación, ejecución proyecto “agua segura” para MANORPA, en Hotel la Esperanza.

30 de julio de 2015

9:00 am Atención al Público.

31 de julio de 2015

9:00 am Reunión de Alcaldes, para Conversatorio en la Secretaria de Seguridad y Observatorios Municipales de Convivencia y Seguridad Ciudadana Sr. Subsecretario de Estado Salvador Valeriano Pineda.

01 de agosto de 2015

Lanzamiento de FESTIMA 2015, en el Parque Central.

03 de agosto de 2015

9:00 am	Atención al Público
2:00 pm	Reunión Con la Corporación Municipal en ADAGO

04 de agosto de 2015

08.30b am	Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.
1.00 pm	Reunión PRESANCA

INFORME PRESENTADO POR EL P.M. MANUEL NUÑEZ, JEFE DE DEPTO. DE CATASTRO Y EL ABOG. LUIS RENE SAUCEDA, DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA.

Informando de la Certificación del Acta Inscrita en Tomo 112 del año 2015 que refiere a las áreas verdes de la ciudad de Danlí, comunican que en la actualidad se está trabajando en la petición que ustedes nos dirigieron identificando las mismas, esperan pronto dar solución a la misma.

El Regidor Municipal Br. Gerzan Nortie Herrera expresa que una de las recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas es que todas las áreas verdes y los bienes Municipales tienen que estar registrados y se les tiene que mandar a llamar para que se nos explique cuáles son las áreas verdes de la alcaldía municipal.

El Abogado Roger Alberto Suarez Vega Asesor Legal Corporativo manifiesta que quiere hacer una aportación dice que en relación a los bienes municipales solo tenemos registrados cinco inmuebles y son como 30, expresa que ha pasado el tiempo y es necesario que se busque un mecanismo para agilizar el resto de los inmuebles y exigirle a catastro que identifique todos los bienes municipales para empezar hacer la legalización.

El Auditor Municipal Fernando Enrique Méndez expresa que está haciendo un trabajo respecto a los bienes municipales ya hizo un estudio y de entrada no concuerda los que tienen en tesorería y en contabilidad, la mayor parte de los bienes municipales no están registrados, expresa que hay bienes que están escriturados y no registrados, manifiesta que en dos sesiones posteriores estará presentado el respectivo informe.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que hay que instruir al Depto. de Catastro para que acelere la legalización de todos los inmuebles municipales que son propiedad de esta Alcaldía Municipal y que no están escriturados.

El Abogado Roger Alberto Suarez Vega manifiesta que el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino tiene razón ya que el Depto. de Catastro tiene que continuar con La Escrituración de los Inmuebles Municipales expresa que se continúe con el proceso ya que es una de las recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas, se debe de instruir al Depto. de Catastro y darles un plazo de dos meses para que presenten el informe a la corporación municipal.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo que se ordene al Depto. de Catastro para que el término de dos meses presente un informe completo a la Corporación Municipal referente a la Escrituración de todos los inmuebles municipales en vista que también es una de las recomendaciones del tribunal Superior de Cuentas.- Estando de Acuerdo la Corporación Municipal en pleno. **(Ver Acuerdo No. 343-2015).**

INFORME PRESENTADO POR LA T.S. REINA ELIZABETH VALERIO, JEFA DEL DEPTO. DE CONTROL TRIBUTARIO.

1) OFICIO NO. 0147-2015-CTM-DANLI, 30 DE JULIO DEL 2015.

En base al oficio No. 145-2015-SM en la que refiere a. remito la resolución emitida en Acta No. 14, celebrada el 21 de julio del 2015, en la cual se le ordena que en el término de tres días contados a partir de su recibimiento, informe a la Corporación Municipal en forma desglosada a cuánto asciende la deuda del Centro de Impuestos Empresariales y de Negocios (CIEN), separando lo que es impuesto y tasas por servicios municipales.

❖ En respuesta al presente oficio arriba en mención les informa lo siguiente:
Primeramente quiero hacer mención que el Centro de Impuestos Empresariales y de Negocios (CIEN) no tiene registrado ningún bien inmueble por lo que esta dependencia municipal no realiza ningún cobro por referido impuesto.

❖ Seguidamente se desglosan las tasas por servicios:

Tasas por Servicios	Año 2006-2012
Alcantarillado	L.1,686.00
Tren de Aseo	7,560.00
Bomberos	2,520.00
Limpieza de Calles	1,800.00
Permiso de Operación	6,495.00
Rotulo	500.00
Seguridad Ciudadana	276.00
Multas	7,714.67
Total	L.28,551.67

Cabe hacer mención que el monto adeudado no va actualizado a la fecha ya que referida institución no ha presentado las declaraciones correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015, por lo que para proporcionarles el dato debidamente actualizado a la fecha si no median ningún inconveniente sugiero que se le solicite a dicha Institución las declaraciones de los años 2013,2014 y 2015, ya que en reiteradas ocasiones el Departamento de Control Tributario les ha solicitado y a la fecha no se ha obtenido referida información.

El Abogado Roger Alberto Suarez Vega Asesor Legal Corporativo manifiesta que de que impuestos se generan estas tasas porque según el informe no tienen bienes inmuebles, entonces sino tienen inmuebles de donde se generan esos impuestos, porque por arrendamiento no tienen por qué pagar, porque en base al Art. 77 del Reglamento que literalmente dice: El Impuesto sobre Bienes Inmuebles grava el valor del patrimonio inmobiliario ubicado dentro de los límites del término municipal, sin considerar el domicilio del propietario o del que lo posea con ánimo de dueño.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega manifiesta que se le mande un oficio a la Jefa de Control Tributario T. S. Reina Elizabeth Valerio para que informe de donde se originan las tasas por servicios del CIEN ya que en el informe dice que no cuenta con inmuebles o que de plano se declare con lugar lo solicitado por el Centro de Impulsos Empresariales y de Negocios.

Para los efectos del pago de este Impuesto, también revisten la condición de contribuyentes las personas usufructuarias a título gratuito, los beneficiarios del derecho de habitación o que tuvieran el uso y goce de los bienes inmuebles. En la misma condición estarán las personas sujetas al régimen de comunidad de bienes inmuebles.

El Abogado Roger Alberto Suarez Vega Asesor Legal Corporativo expresa que según este artículo no está contemplado

La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Pasarle el informe al Abogado Roger Alberto Suarez Vega para que presente el respectivo análisis y dictamen.

2) OFICIO NO. 0151-2015-CTM-DANLI.

En cumplimiento al oficio No.146-2015-SM el cual refiere a: le remito la Resolución emitida en Acta No. 14, celebrada el 21 de julio del 2015, en la cual se le ordena que en el término de tres días contados a partir del día siguiente del recibimiento de esta resolución, informe a la Corporación Municipal de este acuerdo, remita a la Corporación Municipal por intermedio de la Secretaría Municipal, informe y opinión razonada sobre procedencia y la duración de la prórroga que se puede conceder en los casos que proceda a los planes de pago otorgados, para darle una última oportunidad a los contribuyentes no rebeldes o sea que están atentos a los llamamientos hechos por el Depto. de control tributario y por ende anuentes al pago, para que se pongan al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con esta Municipalidad.

En respuesta al presente oficio manifiesto lo siguiente:

Actualmente la unidad de apremio y contribución por mejora está realizando visitas domiciliarias aquellos contribuyentes que se encuentran en mora, con el propósito de hacer

conciencia sobre el compromiso firmado con esta institución municipal como resultado algunos contribuyentes han manifestado que solicitan una readecuación de la deuda ya que muchos de ellos se encuentran con la anuencia de pagar pero refieren que debido a la situación económica les es imposible pagar lo adeudado por la que sugiero que el tiempo máximo para una readecuación de la deuda por plan de pago tanto de contribución por mejoras por impuestos debe ser por hasta 24 meses, pero tomando en consideración previamente el parecer del Asesor Legal Corporativo.

El Regidor Municipal Br. Gerzan Nortie Herrera expresa que ha estado analizando este informe y la T. S. Reyna Valerio Jefa del Depto. de Control Tributario no deja de tener razón

Igual lo expresado en el parecer legal emitido por el Abogado Roger Alberto Suarez Vega referente a este caso, manifiesta que está de acuerdo que a estas personas que se les va a readecuar la deuda que se les dé un plazo de 12 meses porque en 24 meses ya ha terminado esta administración y en 12 meses la corporación municipal si no cumplen con el convenio que haga con ellos entonces nos queda tiempo para interponer las demandas, está de acuerdo que se les de 12 meses pero no 24, porque nosotros estamos buscando la forma de recuperar esa mora.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir expresa que está de acuerdo que se les de 12 meses pero que al momento de firmar el contrato tienen que pagar un porcentaje de la deuda.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que se les puede dar un plazo de 12 meses y que al firmar el plan de pagos inicialmente paguen el 10% del total de la deuda.

La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Pasar el Informe presentado por la T. S. Reina Elizabeth Valerio al Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vea para análisis y dictamen

3) OFICIO NO. 0164-2015-CTM-DANLI.

En cumplimiento a la recomendación emitida por el Tribunal Superior de Cuentas remito las copias de la documentación de 19 (diecinueve) negocios (cedulas de citación y tarjeta de identidad) requisitos establecidos en el punto de acta No. 7 de fecha 09 de abril del año dos mil trece emitida por la Corporación Municipal cabe hacer mención que dichos expedientes corresponden a l mes de Julio de 2015 para su respectiva aprobación.

INFORME PRESENTADO POR EL ADMINISTRADOR DE LA TERMINAL ING. EVER ARONY RIVERA.

1) Informando que el Sr. José Abelino Cerna con No. Ident. 0703-1973-01946 se encuentra ubicado en un espacio ubicado en la Terminal Municipal de Transporte con un negocio de venta de verduras desde el presente año 2015, el Sr. Cerna fue requerido por el Operativo realizado por el Depto. de Control Tributario en el cual se le solicita tramitar su respectivo permiso de operación y así legalizar su actividad económica.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que hablaba con el Administrador de la Terminal y hay muchos cubículos que están vacíos porque los arrendatarios los dejaron con mucha deuda y nadie quiere alquilarlos porque tiene que hacerse cargo de la deuda. Entonces estamos perdiendo de alquilar, expresa que hay que reglamentarlo, porque ya viene la construcción de la terminal y todas esas deudas que tienen esta gente se van a quedar sin cobrar.

La Sra. Xiomara Gaitán expresa que esto se hace porque la recuperación de la mora es una recomendación del Tribunal Superior de Cuentas, que si esa deuda no se carga a los que alquilen el cubículo se le cargara a la Corporación Municipal.

El Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que las condicionantes las estipula la autoridad municipal para evitar ser reparados, pero no está estipulado en ningún reglamento

que la persona que quiera arrendar un cubículo tiene que hacerse de la deuda, lo que pasa es que el Depto. de Control Tributario ha dejado pasar mucho tiempo sin cobrar estas deudas. Expresa que esta gente hay que demandarla porque si no todas estas deudas le van a quedar a la corporación municipal y van a ser reparados

El Regidor Municipal Br. Gerzan Nortie Herrera expresa que la misión que tenemos como corporación municipal es demandar esta gente, porque estas deudas ya se volvieron impagables y para librarnos de responsabilidades hay que tomar acciones, porque cuando venga el Tribunal Superior de Cuentas que mire que hemos tomado acciones y si la Sra. se hace cargo de la deuda no hay ningún problema en aprobársele.

2) Informa sobre el caso de la Sra. Ondina Ramos que se encuentra subarrendando un cubículo a la Sra. Iris Rugama, la cual cuenta con una deuda por arrendamiento de L.55,900.00 (Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Lempiras) en la Administración de la Terminal Municipal de Transporte, la Sra. Ondina Ramos ha interpuesto ante la Corporación Municipal de Danlí una solicitud para que se le adjudique el mencionado cubículo y por lo tanto la deuda que el mismo tiene por arrendamiento, además de la deuda que la Sra. Iris Rugama tiene en el Departamento de Control Tributario.

La Corporación Municipal **RESUELVE:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Instruir a la Jefa del Depto. de Control Tributario realizar el traspaso del cubículo a la Sra. Ondina Ramos con identidad No.0703-1962-00125 siempre y cuando la

Sra. Ondina Ramos se responsabilice del total de la deuda de dicho cubículo por concepto de arrendamiento en la Administración de la Terminal por el valor de L. 55,90.00 (Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Lempiras), más la Deuda que la Sra. Iris Rugama tiene en el Depto. de Control Tributario.

INFORME PRESENTADO POR EL AUDITOR MUNICIPAL P.M. FERNANDO ENRIQUE MENDEZ:

1) MD-UAI-OFICIO No. 00109-2015, enviado al Lic. Milton José Zelaya, Gerente Admivo. Financiero.

Observando que diversidad de personas dentro y fuera del Edificio Municipal, muchos de ellos sin autorización manejan en su poder documentación muy sensible relativa exclusivamente a Departamentos Municipales específicos, y para evitar un eventual abuso o uso inadecuado de la información que no se considere de carácter público según la legislación vigente, y para deducir responsabilidades posteriores deberá comunicar y definir claramente a los Jefes de Deptos. Unidades, Dependencias y Administradores, el procedimiento para Accesar y Proveer la información solicitada.

Transcribo a Usted las **NORMAS GENERALES DEL CONTROL INTERNO**, incluidas en el **MARCO RECTOR DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PUBLICOS** del Tribunal Superior de Cuentas, que se relacionan con el **ABUSO DE AUTORIDAD E INFIDENCIA DE INFORMACION**.

TSC-NOGECI V-05 INSTRUCCIONES POR ESCRITO.

Las instrucciones que se impartan a todos y cada uno de los funcionarios de la institución deben darse por escrito y mantenerse en un compendio ordenado, actualizado y de fácil acceso que sea de conocimiento general. De igual manera, las órdenes e instrucciones más específicas y relacionadas con asuntos particulares deben emitirse mediante nota o memorando a los funcionarios responsables de su cumplimiento.

TSC-NOGECI V-12 ACCESO A LOS ACTIVOS Y REGISTROS.

El acceso a los activos y registros de los entes públicos debe estar claramente definido y delimitado, de modo que sólo lo obtengan los funcionarios o servidores públicos autorizados por razón de su cargo y de las labores correspondientes.

DECLARACION TSC-NOGECIV-12.01

Las responsabilidades de los funcionarios conllevan la necesidad de que éstos logren el acceso a los archivos y la información requerida para que su desempeño sea adecuado; por consiguiente, los controles internos deben prever la posibilidad de que cada individuo disponga de los archivos precisos, a la vez que se previene el acceso a éstos de otro

personal no autorizado. Lo anterior es particularmente importante en relación con archivos muy sensibles en virtud de su facilidad de sustracción o eventual abuso o uso inadecuado; como en los casos del efectivo y de la información que no pueda considerarse de carácter público a la Luz de la legislación vigente.

De la misma manera se debe recordar por escrito a cada funcionario de la importancia de mantener una constante supervisión de los procesos, transacciones y operaciones que realiza el personal subalterno o su cargo, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad que recae sobre ellos y basados en la siguiente Norma General de Control Interno:

TSC-NOGECIV-09 SUPERVISION CONSTANTE

La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de Jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad.

DECLARACION TSC-NOGECIV-09.01

La supervisión es un recurso y una obligación de todo funcionario que realice funciones de administración a diversos niveles.

Como recurso permite adquirir, sobre la marcha, una seguridad razonable de que la gestión real es congruente con lo que se planeó hacer y mantener el control sobre cada paso de los procesos, transacciones y operaciones, desde el momento en que se proponen y hasta después de su materialización. Como obligación, la supervisión es mucho más que una mera observación de la forma como se desarrolla el quehacer organizacional, pues además involucra comunicar a los subalternos las observaciones y recomendaciones pertinentes para mejorar la gestión, aplicar justamente la autoridad precisa para que aquellas se implanten con eficiencia y puntualidad, y generar en el personal la motivación requerida para que colabore en la ejecución eficaz de los planes.

No obstante, la supervisión debe ser ejercida de tal forma que no obstruya el proceso operativo y que no derive en la dilución de la responsabilidad, para lo cual debe evitar incurrir en acciones previas a la finalización de una tarea, operación o actividad, de lo contrario es preferible trabajar bajo criterios de calidad total.

Teniendo en consideración que el propósito primordial de la Gerencia Pública, es el logro de los objetivos y metas institucionales en el marco del Plan de Gobierno de la Actual administración, planteamos estas Normas de Control Interno que contribuirán a obtenerlos con eficiencia, eficacia y responsabilidad Ejecutiva.

El Auditor Municipal el jefe del Depto. no puede depositar la responsabilidad a los subalternos porque el jefe del Depto. es el responsable y toda orden que se emita debe ser por escrita, expresa que en la municipalidad todo mundo anda con documentos y hay

documentos que son públicos pero hay otros que no y para tener absceso a ellos debe ser solicitado al Gerente Administrativo.

2) INFORME 00007-UAI-MD-2015

4 DE AGOSTO DEL 2015

a) Motivo: En cumplimiento al Art. 54 de la Ley de Municipalidades, presento el informe mensual sobre las actividades desarrolladas por ésta Unidad de Auditoría Interna, en el mes de julio 2015.

b) Alcance del Informe: Las actividades realizadas comprenden el período del 1 al 30 de julio 2015, las cuales se encuentran plasmadas en el Plan Anual de Auditoría y otras actividades que surgen en el desarrollo de nuestra labor.

c) Objetivo del Informe: Dar a conocer a los miembros de la Corporación Municipal las actividades de fiscalización y control desarrolladas durante el periodo.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

OFICIOS ENVIADOS:

Se envió oficio MD-UAI-OFICIO No. 00084-2015 al Lic. Roberto Rivas Jefe de Recursos Humanos solicitándole copia de las planillas de sueldos de los Empleados Municipales correspondientes a los meses desde Enero hasta Junio del 2015.

Se envió oficio MD-UAI-OFICIO No. 00085-2015 al Lic. Milton J. Zelaya Gerente Administrativo Financiero solicitándole copia del Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2015.

Se envió oficio MD-UAI-OFICIO No. 00086-2015 con fecha 9 de julio a la Lic. YENI JOSEFINA LANZA, Jefa Contabilidad y Presupuesto solicitándole copia de la siguiente información.

Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2015 modificado a la fecha.

Detalle impreso de Modificaciones Presupuestarias año 2015

Detalle de Ejecución Presupuestaria del Renglón Horas Extras año 2015

Se envió oficio MD-UAI-OFICIO No. 00109-2015 al Lic. MILTON JOSE ZELAYA Gerente Administrativo Financiero expresándole que se ha observado que diversidad de personas dentro y fuera del Edificio Municipal, muchos de ellos sin autorización manejan en su poder documentación muy sensible relativa exclusivamente a Departamentos Municipales específicos, y para evitar un eventual abuso o uso inadecuado de la información que no se considere de carácter público según la legislación vigente, y para deducir responsabilidades posteriores deberá comunicar y definir claramente a los Jefes de Departamentos, Unidades, Dependencias Administradores, el procedimiento para accesar y proveer la información solicitada.

Se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00106-2015 al Lic. Roberto Rivas Jefe de Recursos Humanos solicitándole completar los expedientes de empleados de esta Municipalidad.

Se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00107-2015 a la Lic. Vanessa Castellanos Tesorera Municipal recomendándole proceder a la entrega mediante nota de talonarios de recibo a la encargada del Museo para documentar los ingresos.

- Se está revisando los ingresos y egresos de la administración de la Terminal Municipal de buses, posteriormente se brindará el informe respectivo.
- Se está verificando las Auditorías Fiscales realizadas por la Auditoría Fiscal del Depto. de Control Tributario, posteriormente se presentará el informe.
- Asistencia a reunión con el Sr. Alcalde sobre Acuerdo de cancelación de Contratos.
- Asistencia a reunión con el Sr. Alcalde sobre Acuerdo de Corporación para congelar plazas y contratos.
- Participación como observador en Licitación Privada adquisición de materiales para la ejecución del proyecto de agua potable de la comunidad de Villa Rica El Águila.
- Asistencia a reunión con vendedores y administrador de la Terminal de Transportes.

- Asistencia a reunión con Abogado sobre recuperación de Impuestos en Mora.
- Asistencia a reunión con el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad.

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez expresa que el cierre de negocios no está reglamentado entonces hay que reglamentarlo estipular por cuantos días se va cerrar al incurrir en falta por primera vez, segunda, tercera etc.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que es necesario reglamentar y establecer las condiciones que regulara un determinado permiso para que al momento de cerrar algún negocio la municipalidad no tenga ningún problema.

INFORME PRESENTADO POR EL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO LIC. MILTON JOSE ZELAYA:

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya solicita que se apruebe la transferencia de un Renglón a Otro del área de funcionamiento donde los Renglones

presupuestarios de la 01-01-01-111 y 01-04-01-111 que tiene que ver con los Sueldos y Salarios Básicos al momento de aplicar la formula estos Renglones quedaron negativos en los meses de Julio y agosto para cubrir compromisos pendientes de pago, como ser los sueldos y salarios correspondientes al mes de julio y agosto entonces hay que hacer la transferencia de los mismos Renglones Presupuestarios para que estos valores queden positivos.

Continúan informando que se está haciendo transferencia de un Renglón a otro para la compra de neumáticos del vehículo que usa el Sr. Alcalde Municipal propiedad de la Alcaldía Municipal, para publicidad y propaganda que corresponde a los Periodista Vilma Gáneas, Jaime Nery Díaz y Jorge Humberto Barahona Alvarado, combustible y lubricante.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo que se realice la transferencia de un Renglón a Otro para cubrir compromisos de pago.- estando de acuerdo la corporación municipal en pleno **(Ver Acuerdo No. 331-2015)**

Informa que llegaron a las Arcas de la Municipalidad la cantidad de L. 527,611.09 (Quinientos Veintisiete Mil Seiscientos Once Lempiras con 09/100) , fondos para el proyecto de agua potable de la Comunidad de Villa Rica, dichos fondos son auspiciados por el Programa de AGUASAN HONDURAS de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación, ejecutado bajo la administración de la Municipalidad, solicita que se apruebe la ampliación respectiva.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la corporación Municipal si están de acuerdo que se haga la ampliación por el valor de L,527,611.09 ya que estén fondos pertenecen al proyecto AGUASAN.- Estando de Acuerdo la Corporación Municipal en pleno. **(Ver Acuerdo No. 330-2015).**

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya informa que de las deudas pendientes de pago se ha pagado la cantidad L.191,367.71 (Ciento Noventa y Un Mil Trescientos Sesenta y Siete Lempiras con 71/100) también en el Depto. de Tesorería hay algunos pagos que ya van a ser evacuados se les estará informando posteriormente. A continuación se detalla el cuadro de pagos realizados, sobre compromisos 2014 mediante Acuerdo Corporativo Acta No. 14, Acuerdo 316-2015.

ORDENES DE PAGO DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE AL 2014

FECHA	NOMBRE	ORDEN No.	VALOR
30/07/2015	GASOLINERA SERVICENTRO EL DORADO	67179	L. 9,560.20
30/07/2015	GASOLINERA SERVICENTRO EL DORADO	67176	51,620.30
30/07/2015	GASOLINERA SERVICENTRO EL DORADO	67174	26,200.00
03/08/2015	VARIEDADES PINTOGAMA	67214	10,612.60
03/07/2015	CONESUR/MAYRA ALEJANDRA ZELAYA	67212	15,600.00
03/07/2015	FERRETERIA SANTA FE	67211	40,763.61

03/07/2015	CONESUR/MAYRA ALEJANDRA ZELAYA	67210	18,000.00
03/07/2015	BODEGUITA EL PARQUEO/MARIANO R. CASTELLANOS	67209	2,480.00
03/07/2015	TUBERIA DE CONCRETO HERCULES	67208	1,280.00
03/07/2015	ALMACENES UNIDOS EL MARCHANTE	67207	10,684.00
03/07/2015	FERRETERIA SANTA FE	67206	792.00
03/07/2015	TIENDA AGROPECUARIA	67205	3,775.00
	TOTAL		L.191,367.71

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya informa que el día de ayer les llego un correo del Tribunal Superior de Cuentas sobre las recomendaciones del primer trimestre correspondiente al año 2015 que tienen que ser subsanadas a más tardar en un plazo de siete (7) días y necesita que sean aprobadas por la Corporación Municipal las cuales son las siguientes:

1) El análisis de la Rendición de Cuentas GL del Primer Trimestre, se realizó en el marco del artículo 155 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República:

INGRESOS

1) En este trimestre de los Ingresos Corrientes Presupuestados, han recaudado un 41% de lo aprobado por la Corporación Municipal, se debe continuar con estas actividades para lograr al final del periodo fiscal, la meta establecida en el Presupuesto.

R/= De acuerdo a las proyecciones se observa el cumplimiento de las metas en materia de recaudaciones de ingresos corrientes. Se prevé que para los próximos meses se alcance el monto presupuestado y se pueda superar la recaudación. Además, la administración implementa estrategias tributarias para depurar y ampliar la base tributaria.

2)En la Mora Tributaria han recaudado 28% del valor presupuestado, faltando el 72% para recuperar el 100% de la mora presupuestada, deben considerar la prescripción de los tributos municipales de acuerdo al artículo 106 de la Ley de Municipalidades, prescribirán en el término de 5 años y cuando la prescripción es por negligencia atribuida a funcionarios o a empleados municipales, serán estos responsables de los daños y perjuicios de conformidad al artículo 107 de la LM.

R/= El 28% de recaudación por Mora Tributaria refleja un porcentaje aceptable, sin embargo, la administración de acuerdo lo establecido en la Ley de Municipalidades, a través del Departamento de Control Tributario efectúa el procedimiento siguiente:

Se identifica en el Sistema Tributario los contribuyentes en condición de mora y se clasifican por antigüedad de la deuda.

Se generan los reportes y se ejecutan dos requerimientos en intervalos de un mes cada uno.

En caso que el contribuyente moroso acuda a cualquiera de los dos requerimientos se detiene el proceso y se hace el cobro de contado o se hace la negociación de establecer planes de pago.

Si el contribuyente en condición de mora no acude a los dos requerimientos el Departamento de Control Tributario envía al Alcalde Municipal el listado y los expedientes de los contribuyentes. Posteriormente los apoderados legales realizan el procedimiento judicial correspondiente.

3) En la Forma 01, el Código 2.25.250.1 Transferencia del Gobierno Central, reporta en la Columna de Ingresos Recaudado la cantidad de Lps. 10,250,768.20; revisando el reporte de SIAFI recibieron la cantidad de Lps.7,688,076.15 habiendo una diferencia de Lps.2,562,692.05 Verificar y hacer los ajustes correspondientes.

R/= Al realizar la revisión detallada y los reportes de ingresos se encontró que la transferencia recibida del Gobierno Central por L. 2,562,692.05 el día 29 de enero del presente año, contenido en el Listado de Pagos del SIAFI y depositado en la Cuenta No. 6079342 de BANPAIS, se encontró que Tesorería envió a Control Tributario a registrar este mismo deposito el día 4 de marzo.

Por lo anterior se efectuarán los ajustes presupuestarios correspondientes a este registro que por error se posteo por dos veces.

EGRESOS

1) De acuerdo a los porcentajes del artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades y según los valores recaudados, la disponibilidad para Gasto Corriente es de Lps.13,799,188.48 y su ejecución fue de Lps.21,718,298.48 que equivale a 157%, lo que indica que no llevan control del Gasto Corriente.

R/= La Municipalidad en el mes de marzo pago en concepto de Indemnizaciones Laborales a empleados reintegrados por sentencia judicial un valor de L. 8,756,455.45. Esto constituyó que la Corporación Municipal autorizara hacer transferencias del Libro de Sueldos y Salarios del 2015 y posteriormente hacer los ajustes presupuestarios.

La administración logro negociar con los reintegrados y los pagos se pactaron así: 40% en marzo, 10% en abril, 30% en septiembre y un 10% en noviembre del presente año.

Lo anterior ha provocado un desequilibrio en el gasto corriente y la administración está analizando establecer mecanismos para poder cumplir con los pagos por resolución de las demandas ocurridas en el presente periodo fiscal.

Como es del conocimiento de Ustedes el Congreso Nacional de la República aprobó un Decreto Especial No. 91-2014 para enfrentar de alguna manera los desequilibrios financieros que enfrenta esta administración en materia de gasto corriente.

2) De acuerdo a los porcentajes del artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades y según los valores recaudados, la disponibilidad para Inversión es de Lps.34,374,638.04 y su ejecución fue de Lps.8,756,502.82, que equivale a 25%, lo que indica que se dejó de invertir en un 75%.

R/= De acuerdo a la Ejecución de Plan de Inversión se estima hacer una ejecución equilibrada de manera equitativa en los cuatro trimestres del año.

II El análisis del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado, se realizó en el marco del artículo 155 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República:

1) Las ampliaciones reportadas en la rendición G.L. no coincide con lo que reporta en el informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado, Se recomienda verificar, corregir y enviar de nuevo el informe.

R/= Al hacer la revisión exhaustiva se encontró que existe inconsistencias en los valores, sin embargo, se efectuaron las modificaciones pertinentes para subsanar la información.

2) En la suma total de la columna presupuesto definitivo existen diferencia en alguno de los sectores, se recomienda verificar las sumas y corregir.

R/= Se detectó que en la suma había diferencia, por lo que se procedió a efectuar la sumatoria correcta.

3) Al realizar el análisis se encontró que en el informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado, en el cuerpo del informe con fondos propios reportan Lps. 25,684,163.54, con de transferencia reportan Lps.3,438,919.49 Y con otros reportan Lps.1,511,418.11 y en la forma 03 de la rendición GL. Reportan con fondos propios Lps.25,994,831.11; con transferencias Lps.3,058,297.32; y con otros reportan Lps.1,421,672.87; se recomienda verificar y corregir.

R/= Al hacer la revisión y verificación se determinó que en efecto ocurrió un error al no hacer la comparación entre las dos formas. Se efectuó la corrección correspondiente sugerida.

4) Los valores reportados en el Resumen de Fondos Ejecutados de Funcionamiento y de Inversión con Fondos Propios y con Transferencia, son diferentes a los presentados en la forma 03 en Total de Gasto Corriente por cada fondo y Egresos de Capital y Deuda

Pública, deben revisarlo y hacer las correcciones correspondientes, de manera que la información coincida tanto en el cuadro del detalle, como en el resumen de Fondos Ejecutados y la Forma 03, siendo que esta información es la misma y corresponde al mismo período.

R/= Es igual a lo ocurrido en la respuesta No. 3. Por tanto se harán las correcciones sugeridas.

En la fila de saldo según libros reportan Lps. 3,760,574.74 y en la forma 7 de la rendición GL, reportan saldo al final del ejercicio Lps.9,535,121.80; se recomienda verificar y corregir.

R/= Al revisar los saldos finales del trimestre se verifico que se invirtieron los valores entre libros y bancos, sin embargo, se procedió hacer la corrección al postear los montos correspondientes a cada fila.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la Corporación

Municipal si están de acuerdo que se incorpore el Acuerdo con las subsanaciones sobre las recomendaciones del primer trimestre correspondiente al año 2015 emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas.- Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno (**Ver Acuerdo 345-2015**).

INFORME PRESENTADO POR LA COMISION DE VIVIENDA INTEGRADA POR LOS REGIDORES MUNICIPALES SRES. GENARO ESCLANTE ZEPEDA Y GERZAN NORTIE HERRERA.

El Regidor Municipal Br. Gerzan Nortie Herrera expresa que fueron hacer la inspección de siete Dominios Plenos.

Informa referente a una solicitud hecha por la Sra. Sonia Padilla en la cual estaba solicitando la firma de una escritura de un terreno ubicado en la Colonia German Ávila, expresa que fue a verificar y el terreno está ubicado en la Colonia German Ávila Amador son varias las personas que compraron terrenos en ese lugar, manifiesta que ellos poseen los recibos donde pagaron dicho terreno a la Alcaldía Municipal y estos terrenos deben estar documentados en la Alcaldía, también tiene que documentar y hacer la solicitud adjuntando los puntos de acta donde se compruebe como se adquirió dicho terreno, expresa que estos terrenos se vendieron en el periodo que era Alcalde Municipal el Abogado German Genaro Ávila Amador, y si esta ventas se hicieron legales a través de consignación de puntos de acta no debe de haber ningún problema.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que a él le trajeron el protocolo del terreno de la Sra. Sonia Padilla pero estaba mal redactado, decía que él había vendido los terrenos entonces tiene que ser corregido para poderlo firmar.

El Regidor Municipal Br. Gerzan Nortie Herrera informa que fue a inspeccionar el predio en la Colonia José Antonio Urrutia que se les dio en calidad de préstamo a un grupo de mujeres que lo solicitaron para sembrar un huerto familiar, informando que se apersono al lugar para ubicarlas y fueron ubicadas en un lugar donde no ocasionan problemas.

El Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera expresa que hay que llamar al Juez de Policía Abogado Luis Fernando Saucedo para que nos informe sobre el caso del desalojo de las personas que están ubicadas en las áreas verdes de la Colonia Los Lirios de esta Ciudad.

El Director Municipal de Justicia Abogado Luis Rene Saucedo se presenta ante la Corporación Municipal y expresa que el informe sobre la invasión de los Lirios ya está listo para ser mandado a la Fiscalía solamente falta el acta del Depto. de Catastro donde se diga que ese sitio es un área verde de la Alcaldía Municipal, manifiesta que hace una semana se lo solicito al Depto. de Catastro pero hicieron caso omiso, por lo que se lo solicito por escrito y le dijeron que el día de mañana se los iban a proporcionar, entonces inmediatamente será llevado a la fiscalía para proceder al desalojo forzoso .

El Abogado Luis Rene Saucedo Director Municipal de Justicia expresa que en conjunto con la Policía Nacional se apersonaron para que hicieron el desalojo de forma voluntaria, y algunos no lo hicieron entonces se reunió con ellos (Invasores) se les ordeno que en un término de 72 horas desalojaran el lugar y le pidieron un tiempo de tres años para desalojar, manifiesta que es difícil sacar esta gente cuando ya están posesionados ya que algunos tienen construidas las viviendas de adobe y es bien difícil tener la información completa de esta gente.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que se debe sacar un historial de cada una de estas personas invasoras porque hay unos que son invasores de oficio y llevarlo a la Fiscalía para que puedan actuar.

El Abogado Luis Rene Saucedo Director Municipal de Justicia expresa que hay inspecciones que las tiene que realizar personalmente porque el personal que tiene no está capacitado para hacer este tipo de inspecciones, expresa que el Sr. **Nixon Maradiaga** lo apoya con el vehículo para ir a realizar las inspecciones.

Continúa manifestando el Abogado Luis Reme Saucedo que recibió un punto de acta donde se le ordenaba que identificaran todas las áreas verdes de la Ciudad que están invadidas, por lo que le envió una nota al Depto. de Catastro Municipal para que desarrollaran dicho trabajo

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García le dice al Director Municipal de Justicia Abogado Luis Rene Saucedo que frente a la Plaza San Sebastián hay un vehículo que va a botar la basura, por lo que debería hacer las investigaciones correspondientes.

INFORME PRESENTADO POR LA COMISION DE MINAS INTEGRADA POR LOS REGIDORES MUNIICIPALES GERZAN NORTIE HERRERA, DAVID RENATO DISCUA ELVIR Y RAYMUNDO RODRIGUEZ:

El Regidor Municipal Br. Gerzan Nortie Herrera expresa que la Comisión de Minas recibieron al Sr. Andrés Baltazar Irías quien está solicitando dos puntos de minería artesanal y se han estado reuniendo para terminar de presentar los expedientes para revisar si cumple con los 10 (Diez) requisitos que pide la comisión de minas y los tramites que se tienen que hacer en INHGEOMIN, la solicitud que hizo el Sr. Andrés Baltazar Irías solicitud acompañada de la Documentación respectiva, solicitando un Permiso de Aprovechamiento Mineral en forma Artesanal de dos puntos Georeferenciados y Catastrados por la Autoridad Minera Nacional (INHGEOMIN), los cuales ya son de conocimiento de esta Alcaldía Municipal y de INHGEOMIN.

El Regidor Municipal Br. Gerzan Nortie Herrera continua informando que el Sr. Andrés Baltazar Irías primero se aboco a la Comisión de Minas y ellos le dijeron que tenía que hacer la solicitud a la Corporación Municipal, dice que les presento toda la documentación y si reúne todos los requisitos, expresa que ya están Georefenciados y catastrados por INHGEOMIN, ya tienen el dictamen de la Unidad Municipal Ambiental (UMA) tiene la documentación completa, tienen la autorización de los dueños del terreno, el punto de acta del Cabildo Abierto y toda la información requerida por las instituciones involucradas por lo que el dictamen es el siguiente:

Como Comisión de Minería nombrada por la Corporación Municipal recibimos de parte del

Sr. Andrés Baltazar Irías Cerrato la documentación pertinente que tiene que ver con la solicitud de un Permiso de Aprovechamiento Mineral en forma Artesanal que están presentado al seno de esta Honorable Corporación Municipal.

Esta Comisión de Minería informa lo siguiente:

- Se ha revisado toda la docuemntacion presentada por el solicitante, done son diez requisitos por cumplir elaborados por el departamento de la UMA, donde constatamos que dicha docuemntacion está completa.

- Apegarse y firmar el Acta d compromiso de Aceptación de Responsabilidades ante la Alcaldía Municipal y Entes Contralores del Estado en materia legal y de medio ambiente de parte del solicitante,
- Hacer uso de la Guía de Movilización de Mineral Metálico (broza) elaborada por la Unidad Municipal Ambiental (UMA) el cual no servirá como mecanismo de control en el acarreo o en la salida del mismo, y apegarse al pago establecido por saco en el Departamento de Control Tributario aprobado por esta Corporación Municipal.

Como Comisión de Minas recomendamos lo siguiente:

- Después de revisar toda la documentación presentada por el solicitante y el informe técnico descriptivo referente al registro de las zonas para el desarrollo de minería artesanal de parte de INHGEOMIN y que dichos puntos solicitados ya se encuentra registrados catastralmente ante INHGEOMIN.

Recomendamos a la Corporación Municipal lo siguiente:

- Que se apruebe dicho permiso con todas las recomendaciones realizadas por INHGEOMIN y con el acompañamiento y seguimiento de la UMA en base al Acta de Compromiso de Responsabilidades ante al Alcaldía Municipal y Junto al Reglamento del Uso de Buenas Prácticas para Minería Artesanal.
- También que se realice el respectivo pago del permiso de operación de Minería en forma Artesanal ante el Departamento de Control Tributario ya aprobado por la Corporación Municipal, en el caso que sea aprobado dicho permiso.

El Regidor Municipal Br. Gerzan Nortie Herrera expresa que el dictamen antes descrito se presenta ante la Corporación Municipal para aprobación o denegación aunque como Comisión de Minas hayan dictaminado que se apruebe la Corporación Municipal tiene la última palabra.

La Sra. Xiomara Gaitán miembro de la Comisión de Transparencia solicita que se lea el dictamen de INHGEOMIN ya que tiene entendido que esos puntos no están libres de cualquier concesión ya que tiene entendido que estaba solicitado por San José tres, porque se puede cometer un delito.

El Agr. Rolando Reynerio García Regidor Municipal expresa que el día viernes vinieron los señores que ya tienen permiso para explotación minera artesanal y solo porque SERNA (Secretaria de Recursos Naturales) no les mando la nota el Jefe de la Unidad Municipal Ambiental (UMA) Ing. Leonel Blanco no les quiso firmar el permiso, entonces se les están atrasando las guías de movilización y no es posible porque ellos tienen permiso y están trabajado de forma legal y la Alcaldía está perdiendo ingreso de dinero.

El Regidor Municipal David Renato Discua Elvir Expresa que el Sr. Andrés Baltazar Irías está solicitando el permiso para dos puntos denominados el Nance, Rio Abajo, El Vallecillo, y la otra área Sitio denominado La Antena, Rio Abajo, El Vallecillo, y lo está haciendo de forma legal y quien está solicitando que se haga la explotación minera artesanal son los dueños de la tierra, y el Sr Andrés Baltazar Irías solo los está representando, expresa que los del negocio METAL SUR tienen dos rastras y no tienen permiso de operación, entonces no debemos ponerles trabas a los que quieren trabajar legalmente.

En base al informe presentado por la Comisión de Minas el Alcalde Municipal Ing. Ramón Adalid Chacón Ferrufino somete a votación la aprobación del permiso para explotación minera artesanal al Sr. Andrés Baltazar Irías en dos puntos denominados el Nance, Rio Abajo, El Vallecillo, y la otra área Sitio denominado La Antena, Rio Abajo, El Vallecillo.- Votando a favor la Corporación Municipal en pleno. **(Ver Acuerdo No. 328-2015)**

INFORME PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ROLANDO REYNERIO GARCIA:

Informa que ya inicio con las actividades del Festival Internacional de Maíz (FESTIMA). Informa que tiene en su poder la renuncia de dos maestros que hace dos meses dejaron de trabajar en la Comunidad de Santa María, quienes eran pagados por el Alcalde Municipal con fondos de esta Alcaldía Municipal.

Solicita que se busquen los fondos para inauguración del Centro de Salud de la Comunidad de El Olingo.

INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. HENRY ANTONIO VALLADARES VALLECILLO – ZONA DE VILLA SANTA.

*Reunión con Representantes Grupo Maizales (teatro).

*Reunión COMDE

*Reunión con Policía, DGIC, Fiscalía y Autoridades de Educación, COMDE, problemática educativa.

*Visita zona del Guano, Villa Santa (verificar estado de calle).

*Atender comisión de Villa Nueva el Guano Villa Santa.

*Reunión con UMA, representante de la ERSAP, Fredy Mejía y representante de T.R.C. sobre la Información de las Juntas de Agua del Municipio.

*Realización de Boda.

*Reunión Comité Cívico Interinstitucional.

*Atender representantes de Patronato Jorge Martínez.

*Visita a la Comunidad El Porvenir, Villa Santa, entrega de Estudio del Agua Potable.

*Reunión con el Alcalde sobre valoración de Gastos de Reparación en Caja Puente, en la Esperanza, El Bordo Villa Santa donde el aporte del Fondo Cafetero es de L. 135,000.00 y Alcaldía L.100,000.00 para su reparación.

INFORME PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. RAYMUNDO RODRIGUEZ ZONA LA LODOSA:

25 de julio de 2015

Reunidos en la Universidad Católica para el Lanzamiento de equipos de fútbol entre: Universidades y la Alcaldía.

29 de julio de 2015

Visita a la Comunidad de Cedrales La Lodosa, con junta Directiva de Patronatos, Dicha reunión consistía en saber cómo estaba el proyecto de luz y otros proyectos. Querían saber cómo estaba la alcaldía financieramente, donde les fue informado, como está la Alcaldía económicamente como Regidor Municipal y Coordinador de la zona me correspondía informarle al pueblo la verdad.

30 de julio de 2015.

Atendiendo al público en la oficina de Regidores, el mismo día nos reunimos con la Junta Directiva de FESTIMA-2015.

INFORME PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. GENARO ESCALANTE ZEPEDA ZONA EL CHAPARRAL:

22 de julio de 2015

Atención al pueblo en la Oficina de Regidores.

23 de julio de 2015

Atendiendo al pueblo en la oficina de Regidores.

Gira de trabajo en la zona de Jamastrán recogiendo el material que necesitaba el Festival del Maíz.

24 de julio de 2015

En el vehículo del compañero Raymundo Rodríguez hicimos un recorrido de 60 kms. Desde las 6:00 de la mañana hasta las 9:00 de la noche.

25 de julio de 2015

Acompañaron al Presidente de FESTIMA 2015 en la Universidad Católica con los compañeros Rolando García, Raymundo Rodríguez, Pedro Enrique Murillo.

28 de julio de 2015

Atendiendo al pueblo con los Patronatos de la zona distancia recorrida 70 Kms.

30 de julio de 2015

Reunidos en FESTIMA 2015 para tratar sobre el trabajo de los dirigentes Gobernador Deptal. José Antonio Urrutia y el compañero Raymundo Rodríguez.

INFORME PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL MARIO AMAYA MARADIAGA ZONA AZABACHE:

23 de julio de 2015

Visita a la comunidad de El Bonetón Azabache, para verificar y supervisar reparación de las calles.

29 de julio de 2015

Reunión en la Colonia Nueva Esperanza en el Instituto Danlí, con la Fundación Vive Mejor, tema Construcción de Parque.

30 de julio de 2015

Reunión en el Salón Municipal, con la mesa de infraestructura social, tema nombrar la Secretaria de la Mesa y otros temas relacionados con el embarazo en adolescentes.

03 de agosto de 2015

Visita a la Comunidad de la Libertad Azabache, para supervisar reparación de calles.

11.-DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

Parecer Número 02-08-2015.

Con relación a la Solicitud de Dominio Pleno planteada por los señores **RUTH ENA VALLADARES RIVERA Y VICTOR MANUEL FLORES BARRIENTOS**; con vista de los documentos que la sustentan y que consisten en lo siguiente: **a)- Informes de Inspección** al bien inmueble cuyo Dominio Pleno se solicita, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de Vivienda.- **b) Solicitud de Dominio Pleno** debidamente firmada por los peticionarios residentes **EN EL BARRIO ORIENTAL** de esta ciudad y con el visto bueno de los Jefes de Catastro é Ingeniería Municipal.- **c) Constancia emitida al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro é Ingeniería y miembros de la Comisión de Vivienda** de esta Honorable Corporación Municipal, con relación a la precitada solicitud de Dominio Pleno.- **d) Documentación original consistente en:** **e) Testimonio de la Escritura Pública número (29) de fecha (22) de febrero del año (2001),** contentiva del traspaso en Dominio Útil otorgado por esta Municipalidad a favor de la señora Ruth Ena Valladares Rivera, inscrito bajo asiento No. (42) del tomo (452) del Instituto de la Propiedad de esta ciudad.- **f) Constancia de Libertad de Gravamen respectiva, extendida por precitado el Instituto de la Propiedad, extendida con fecha (16) de julio del corriente año (2015);** documentos que respaldan la posesión y tenencia del solar o bien inmueble sujeto al presente trámite administrativo de Dominio Pleno.- **g) copias fotostáticas de documentos personales y solvencias municipales de los peticionarios, comprobantes de pago de impuestos y croquis del terreno levantado por Catastro Municipal; que conforman un total de dieciséis (16) folios útiles; y** **CONSIDERANDO:** Que los informes y constancias en alusión, emitidos tanto por la Comisión de Vivienda y por los departamentos de Catastro e Ingeniería Municipal **determinan que el lote de terreno sujeto a la presente tramitación, no se encuentran ubicados en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla reúne los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento, recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; a tal efecto, esta Asesoría Legal Municipal es del PARECER,** que previa revisión y análisis de la documentación ya relacionada, se proceda al otorgamiento del Dominio Pleno peticionado. La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Dar por aceptado el Parecer No. 02-08-2015 presentado por el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo y Aprobar

el Dominio Pleno de la Sra. **RUTH ENA VALLADARES RIVERA Y VICTOR MANUEL FLORES BARRIENTOS Y VICTOR MANUEL FLORES BARREINTOS.**

Los Suscritos Jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan Que han practicado investigación y mensura de unos solares ubicados dentro del perímetro ejidal, los cuales se encuentran inscritos bajo el Asiento No. 01, del Tomo 604, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre:

1.- RUTH ENA VALLADARES RIVERA Y VICTOR MANUEL FLORES, IDENTIDAD No. 0703-1954-00043 Y VICTOR MANUEL FLORES BARRIENTOS CON IDENTIDAD NO.0801-1951-04324

El Dominio Pleno de un solar ubicado en El Barrio Oriental de esta ciudad, Con Clave Catastral **02-02-07**; El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE:** Con Antes Calle de por medio, Sabel Gamero, Mario Duarte y ahora Calle de por medio Donald Suazo, Mario Duarte, 20.29 Mts y 24.31 Vrs; **AL SUR** Con Juan Andino Pineda 20.09 Mts, 27.07 Vrs; **AL ESTE:** Antes Consuelo Cáceres de Jiménez, ahora Raúl Giménez 36.19 Mts, 43.35 Vrs. **AL OESTE** Con: Antes Leda Victoria Chávez, Ahora Dulce María Salgado,

33.26 Mts y 39.84 Vrs, **AREA TOTAL:** 701.44 Metros Cuadrados, 1,006.06 Varas Cuadradas, cancelara la cantidad de L33,669.12. (Treinta y Tres Mil, Seiscientos Sesenta y Nueve Lempiras con 12/100)

12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

ACUERDO No. 328-2015: CONSIDERANDO: Que La Comisión de Minas Municipal nombrada por la Corporación Municipal informo que recibieron de parte del Lic. Andrés Baltazar Irías Cerrato solicitud acompañada de la Documentación respectiva, solicitando un Permiso de Aprovechamiento Mineral en forma Artesanal de dos puntos Georeferenciados y catastrados por la Autoridad Minera Nacional (INHGEOMIN)., **CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Minas Municipal informo que después de haber revisado toda la documentación presentada por el solicitante y el informe técnico descriptivo referente al registro de las Zonas para el desarrollo de la Minería Artesanal de parte de INHGEOMIN y que dichos puntos solicitados ya se encuentran registrados catastralmente ante INHGEOMIN, **RECOMIENDAN:** Que se apruebe dicho permiso cumpliendo todas las recomendaciones realizadas por INHGEOMIN y con el acompañamiento y seguimiento de la Unidad Municipal Ambiental UMA, en base al Acta de Compromiso de Responsabilidades ante la Alcaldía Municipal y junto al Reglamento del uso de Buenas Prácticas para Minería Artesanal que el solicitante deberá firmar.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:1)** Tener por bien presentado el informe presentado por los Regidores Municipales Br. Gerzan Nortie Herrera, Raymundo Rodríguez y David Renato Discua Elvir en su condición de integrantes de la Comisión de Minas Municipal.-**2)** Aprobar el Permiso de Operación para la extracción y Aprovechamiento de Mineral Metálico en forma Artesanal al Lic Andrés Baltazar Irías Cerrato con tarjeta de identidad No. 0706-1962-0006.-, consistente en dos áreas, ubicadas una en el sitio denominado el Nance, Rio Abajo, El Vallecillo, y la otra área Sitio denominado La Antena, Rio Abajo, El Vallecillo, de este término Municipal.-sitios que ya fueron Georeferenciados y Catastrados por el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN).- **3)** El precitado beneficiario del permiso de operación deberá cumplir lo siguiente: **a)** Con todas las recomendaciones realizadas por INHGEOMIN y con el acompañamiento y seguimiento de la Unidad Municipal Ambiental (UMA) y firmar el Acta de Compromiso de Aceptación de Responsabilidad ante la Alcaldía

Municipal establecida en el Reglamento de Buenas Practicas Minero Ambiental en Materia de Minería Artesanal previamente aprobado para el Municipio de Danlí; y **b)** Hacer uso de la Guía de Movilización de Mineral Metálico (broza) elaborada por la Unidad Municipal Ambiental el cual servirá como mecanismo de control en el acarreo o en la salida del mismo, y apegarse al pago establecido por saco en el Departamento de Control Tributario aprobado por esta Corporación Municipal, **4)** El Beneficiario de dicho Permiso debe

abocarse al Departamento de Control Tributario a pagar el respectivo Permiso de Operación, y así mismo por el traslado de broza fuera del Municipio y las tasas e impuestos a cobrar por concepto de permisos sobre la actividad de explotación minera artesanal, tasas estipuladas en el Plan de Arbitrios Municipal 2015.--**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 329-2015: Aprobar el nombramiento de los siguientes Alcaldes Auxiliares: **1)** Sr. Carlos Humberto Torres de la Comunidad de El Chagüite El Linaca, **2)** Sr. José Humberto Mendoza Mendoza de la Comunidad Nuevo Amanecer, Santa María, **3)**Sres. Manuel Eduardo Flores Castellanos y Omar Adalid Solórzano Ordóñez de la Comunidad de Agua Fría Santa María, **4)** Sres. Santos Edis Oliva Talavera y Carlos David Salazar Flores de la Comunidad de Cuyamapa, Villa Santa, **5)** Sr. Gabriel Flores Montenegro de la Comunidad La Esperanza Abajo Santa María, **6)** Sr. Marco Antonio Amaya Pineda de la Comunidad de Buenos Aires Las Animas, **7)** Sres. Francisco Alfonso Ramos Palma y Jimmy Said Amador Pineda de la Comunidad de Plan Largo, **8)** Sr. José Esteban Rivera Ordoñez de la Comunidad de La Unión No. 1.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 330-2015: - La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Aprobar ampliación de ingresos y egresos por la cantidad de L.527,644.09 (Quinientos Veintisiete Mil, Seiscientos Cuarenta y Cuatro Lempiras con 09/100) en la cuenta No. 01-03-000485 de la Municipalidad de DANLI/AGUASAN, con fecha

03/08/2015, fondos para el proyecto de agua potable de la Comunidad de Villa Rica, dichos fondos son auspiciados por el programa de AGUASAN HONDURAS de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación, ejecutado bajo la administración de la Municipalidad.

INGRESOS	EGRESOS	DESCRIPCION	DEBE	HABER
250-03-00		Otras Transferencias Eventuales	L. 527,611.09	
	06-01-01-479	Construcciones Adiciones y Mejoras a Obras Varias		L. 527,611.09
		Totales	L. 527,611.09	L. 527,611.09

FICHA

AMPLIAR 01-479-526 AGUASANHONDURAS/COOPERACION SUIZA L.527,611.09
.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 331-2015: - La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Aprobar realizar transferencia de un Renglón a otro, para cubrir compromisos pendientes de pagos detallado a continuación:

DEL RENGLON	AL RENGLON	DESCRIPCION	DEBE	HABER
01-01-01-291		Servicios de Ceremonial y Protocolo	80,000.00	
01-01-01-243		Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte	2,300.00	
01-03-01-211		Energía Electrica	80,000.00	
01-03-01-272		Viáticos nacionales y otros gastos de viaje	10,000.00	
01-04-01-124		Sueldos de Empleados de Emergencia	258,718.97	
01-04-01-141		Gastos de Representación Hora	2,795.93	
01-05-01-356		Combustible y Lubricantes	18,000.00	
01-06-01-141		Gastos de Representación Hora	1,392.92	
01-07-01-212		Agua	10,000.00	
01-07-01-231		Mantenimiento y Reparación de Edificios	42,231.15	
01-07-01-334		Productos de Papel y Cartón	30,000.00	
01-09-01-161		Beneficios y Compensaciones	124,104.41	

06-02-01-356		Combustible y Lubricantes	100,000.00	
	01-01-01-111	Sueldos y Salarios Básicos		304,104.41
	01-01-01-343	Llantas y Neumáticos		2,300.00
	01-03-01-356	Combustible y Lubricantes		40,965.70
	01-04-01-111	Sueldos y Salarios Básicos		312,173.27
	06-02-01-266	Publicidad y Propaganda		100,000.00
		Totales	759,543.38	759,543.38

.-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO No. 332-2015: Referente a la nota presentada por el Presidente y Secretaria del Patronato de la Comunidad de San Diego Jamastran, Sres. Vidal Romero y Nohemy Zúniga solicitando permiso para llevar a cabo la Feria del Festivalito del Maíz en la Mencionada Comunidad a partir del día Sábado 08 de agosto al Domingo 16 de agosto del año en curso.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere;

ACUERDA: Aprobar al Patronato de la Comunidad de San Diego Jamastran realizar el Festivalito del Maíz a partir del día sábado 08 de agosto al 16 de agosto 2015, con el entendido que no están autorizados para la instalación de Juegos permitidos por la ley, sin la autorización de la Corporación Municipal-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 333-2015: CONSIDERANDO: Que un Grupo de Locatarios del Mercado Municipal se presentaron ante la Corporación Municipal en representación de los Locatarios del dicho Mercado y miembros de la Cooperativa de Vendedores del Mercado Municipal (COMVENDAL) para informar sobre los atropellos de la Junta Directiva y el Gerente de la mencionada Cooperativa.- **CONSIDERANDO:** Que los Locatarios del Mercado Municipal expresan que la Junta Directiva y Gerente del Mercado Municipal no les han informado sobre el aumento determinado por la Corporación Municipal respecto al pago por utilizar el edificio del Mercado Municipal que era de L.13,000.00 (Trece Mil Lempiras) mensuales, pero a partir del mes de mayo del año en curso se paga la cantidad de L.30,000.00 (Treinta Mil Lempiras) mensuales.-**CONSIDERANDO.** Que los Locatarios del Mercado Municipal manifiestan que La Junta Directiva y Gerente del Mercado Municipal el día sábado primero de agosto de este año, les enviaron una nota en la cual les decían que el valor diario por cubículo se había aumentado y que se tenía que pagar los meses de junio y julio de forma retroactiva- **CONSIDERANDO:** Que dichos Locatarios manifestaron que la Junta Directiva y el Gerente de la Cooperativa (COMVENDAL) establecieron dicho aumento sin hacer un estudio, ni consenso con todos los locatarios y sin convocarlos a una reunión para explicarles el porque del aumento, **CONSIDERANDO:** Que los Locatarios del Mercado Municipal manifiestan que no se oponen al aumento establecido por la Corporación Municipal de L.30,000.00 (Treinta Mil Lempiras), ya que es justo y factible, a lo que se oponemos es al aumento abusivo y grosero realizado por la Junta Directiva y el Gerente de la Cooperativa que no es justificable,-.**CONSIDERANDO:** Que los Locatarios del Mercado Municipal solicitan a la Corporación Municipal les ayuden a que no se cometa una injusticia con ellos como pretende hacer la Junta Directiva y el Gerente de la Cooperativa COMVENDAL, ya que la Cooperativa se debe a los Locatarios del Mercado Municipal .-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:**. Nombrar una Comisión integrada por los Regidores Municipales Gerzan Nortie Herrera, David Renato Discua Elvir, el Auditor Municipal Fernando Enrique Méndez, Comisión de Finanzas y un Miembro de la Comisión de Transparencia; para que se reúnan con la Junta Directiva de la Cooperativa Mixta de Vendedores del Mercado de Danlí (COMVENDAL) y con representantes de los Locatarios del Mercado Municipal para

tratar el problema del aumento del valor diario a pagar por los cubículos del Mercado Municipal.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 334-2015: Referente a la nota presentada por el Regidor Municipal Walter Omar Sorto Amaya solicitando trasladar la cantidad de L.25,000.00 (veinticinco Mil Lempiras) del Renglón de Reparación de Calles toda la Zona de Santa María, para la terminación del Proyecto Caja Puente Comunidad de Agua Fría Santa María.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Realizar Cambio de proyecto zona de Santa María Coordinada por el Regidor Municipal Walter Omar Sorto Amaya de la siguiente manera: **1) Afectar** la Ficha: 01-475-257 Reparación de Calles toda la Zona de Santa María por el valor de L.25,000.00, **2) Crear** la Ficha 01-475-639 Proyecto Terminación de Caja Puente Comunidad de Agua Fría Santa María por el valor de L.25,000.00; **3) Realizar la Siguiete Transferencia:** **De:** 06-01-01-475 Construcción Adiciones y Mejoras de Carreteras y Puentes L.25,000.00; **A:** 06-01-01-475 Construcción Adiciones y Mejoras de Carreteras y Puentes Por el valor de L.25,000.00.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 335-2015: En relación a la nota presentada por los Sres. Kency Patricia Ávila Valerio con numero de identidad 0703-1982-01923, Nery Ricardo Burgos González con No. de identidad 0703-1982-03435, Victor Omar Rosales Rosales con identidad 1505-1973-00146, María Cristina Muñoz con Numero de Identidad 0605-1960-00268, manifestando que el 23 de julio del 2015 fueron citados por el Abogado Luis Rene Saucedo Director Municipal de Justicia, la Jefa el Depto. de Control tributario y el Lic. Milton José

Zelaya Gerente Administrativo Financiero para explicarles cual es procedimiento a seguir, en vista de la situación que nos encontramos nos abocamos a la Corporación Municipal como máxima autoridad para solicitar permiso de operación de los puestos en los cuales laboramos desde hace año y medio, manifestando que están dispuestos a cumplir con las obligaciones que la municipalidad les implemente ya que son predios municipales.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA. a)** Aprobar el permiso de operación de los puestos en los cuales laboran los Sres Kency Patricia Ávila Valerio con numero de identidad 0703-1982-01923, Nery Ricardo Burgos González con No. de identidad 0703-1982-03435, Victor Omar Rosales Rosales con identidad 1505-1973-00146, María Cristina Muñoz con Numero de Identidad 0605-1960-00268, los cuales están ubicados en área municipal, en el Sector del Campo Julio Verne, **b)** Condicionar los permisos provisionales otorgados en el sentido de que los beneficiarios de los mismos están obligados a entregar los locales cuando la municipalidad de Danlí lo ordene y a no exigir indemnización por las mejoras impuestas para el funcionamiento de dichos locales y a entregar el predio debidamente limpio y a suscribir el Contrato de Arrendamiento respectivo **c)** Una vez suscrito Contrato de Arrendamiento, abocarse al Depto. de Control Tributario a pagar el respectivo permiso de operación..

ACUERDO No. 336-2015: Referente a la nota presentada por los Sres. José Enrique Cruz con numero de identidad 0703-1953-00654 y Jorge Alberto Fernández Flores con numero de identidad 0817-1963-00020 solicitando permiso para unas galeras que han construido adicional a sus puestos,, expresando que lo han hecho para el parqueo de sus vehículos sin dañar a terceras personas, pero en una inspección realizada por el Abogado del Departamento de Justicia Municipal les notifico que tenían que hacer la solicitud a la corporación municipal para legalizar las galera, manifiestan que son un grupo de personas que están al día con sus impuestos y permisos pero si se requiere pagar adicional por las galeras están en toda la disposiciones hacerlo y cumplir con nuestras obligaciones sea cual sea su respuesta, - La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA: a)** Denegar la solicitud presentada por los Sres. José Enrique Cruz con numero de identidad 0703-1953-00654 y Jorge Alberto Fernández Flores con numero de identidad 0817-1963-00020 en la cual solicitaban permiso para unas galeras que ya tienen instaladas las cuales las utilizan para estacionar sus vehículos.- **b)** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino instruir al Director Municipal de Justicia Abogado Luis Rene Saucedo para que proceda a ordenar a los señores antes mencionados quitar las galeras que tienen instaladas.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 337-2015: Referente a la nota presentada por el Sr. Julio Constantino Flores Aguilar con numero de identidad 0714-1978-00114 residente en el Barrio la cañada de esta Ciudad, solicitando se le conceda un cubículo el cual se encuentra con una mora de L.65,572.51 (Sesenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Dos Lempiras con 51/100), el cual aparece a nombre del Sr. Orlando Alfredo Cárcamo del sector la Plaza San Sebastián, expresa que se compromete a pagar la deuda que tiene dicho cubículo - La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** **a)** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino instruir a la Jefa del Depto. Control Tributario T.S. Reina Elizabeth Valerio efectuar el traspaso del cubículo el cual estaba a nombre del Sr. Orlando Alfredo Cárcamo. traspasarlo a nombre del Sr. Julio Constantino Flores Aguilar con número de identidad 0714-1978-00114, quien se hará cargo de la deuda que tiene dicho cubículo.-**b)** Proceder a realizarle un Plan de Pago al Sr. Julio Constantino Flores Aguilar de la siguiente manera pagara L.3,000.00 (Tres Mil Lempiras) inicialmente y el resto de la deuda en 24 meses.- **c)** Manifestarle al Sr. Julio Constantino Flores Aguilar que debe de mantener al día el plan de pago de lo contrario el cubículo será quitado y asignado a otro arrendatario.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que la oficina del Depto. de Catastro que está ubicada en la segunda planta de esta Municipalidad, en la cual están ubicados los empleados encargados de la recuperación de mora, es extremadamente pequeña y no se le brinda una buena atención al contribuyente y no es posible que un Departamento tan importante como es la recuperación de mora no tenga las condiciones

adecuadas para atender al público, manifiesta que hay una oficina que es la que está ubicada el Lic. Luis Ernesto Ortiz que es más grande que la de Control Tributario, propone que se le instruya al Sr. Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino instruir a quien corresponda para que efectúe el traslado de la oficina de Control Tributario a la oficina que está ubicada el Lic. Ortiz y que el Sr. Ortiz sea trasladado a la oficina de control tributario segunda planta.- Estando a favor la Corporación Municipal en pleno.

ACUERDO No. 338-2015: CONSIDERANDO: Que la Oficina asignada para la recuperación de mora la cual depende del Departamento de Control Tributario ubicada en la segunda planta de esta municipalidad es muy pequeña y no reúne las condiciones para brindarle un buen servicio y atención al público.-**CONSIDERANDO:** Que la Oficina que ocupa el Lic. Luis Ernesto Ortiz ubicada en la segunda planta de esta municipalidad es más amplia que la oficina de recuperación de mora, y en dicha oficina se brindaría una mejor atención al público.-**POR TANTO** la Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **POR MAYORIA;** **ACUERDA:** Ordenar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, instruir al Jefe del Depto. de Recursos Humanos Lic. Roberto Jacinto Rivas realizar inmediatamente el cambio de oficinas, ubicando la oficina encargada de la recuperación de mora la cual depende del Depto. de Control Tributario situada en la segunda planta de esta Municipalidad en la Oficina que actualmente ocupa el Lic. Luis Ernesto Ortiz, y al Lic. Ortiz ubicarlo en la Oficina de recuperación de mora dependencia del Depto. de Control Tributario ubicada en la segunda planta de esta municipalidad.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 339-2015: Referente a la nota presentada por la Sra. Trinidad Escobar con Identidad No. 1501-1956-00189, solicitando permiso de operación provisional del mes agosto a noviembre para trabajar con una caseta de venta de golosinas, la cual está ubicada en el Centro de Educación Básica Pedro Nufio No. 18 de esta Ciudad de Danlí - La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** **a)** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino ordenar al Director Municipal de Justicia Abogado Luis Rene Saucedo extender permiso provisional a la Sra. Trinidad Escobar con numero de Identidad 1501-1956-00189 para venta de golosinas en una Caserta ubicada en el Centro de Educación Básica Pedro Nufio No. 8, de esta Ciudad.

ACUERDO No. 340-2015: Aprobar la apertura de 230 (Doscientos Treinta Negocios) solicitudes de permisos de operación de los siguientes negocios:
NEGOCIOS APROBADOS A TRAVÉS DE CITA POR EL DEPTO. DE CONTROL TRIBUTARIO.

Nº	NOMBRE COMPLETO	UBICACIÓN DEL NEGOCIO	TIPO DE NEGOCIO
01	ALQUIN PORTILLO MUÑOZ	Bº TIERRA BLANCA	ABARROTERIA
02	MOLINO DE CAFÉ MAYA S.A DE C.V	DANLI	VENTA DE CAFE
03	CASTILLO ELDA IDANIA	ALDEA ARAULI	MINIPULPERIA
04	MENDOZA FONSECA SANTOS RODRIGO	Bº EL CENTRO	PUBLICIDAD
05	DARWIN MISAEL HERNANDEZ RODRIGUEZ	Bº ABAJO	VENTA DE POLLO Y ASADOS LA FOGATA
06	ENMA SUYAPA MONCADA	BULEVAR	VENTA DE PLASTICO
07	MERLIN ILIANA RODRÍGUEZ MEJIA	DANLI	BUS ESCOLAR
08	DENNIS ABEL RODRÍGUEZ ZAMORA	Bº TIERRA BLANCA	PULPERIA
09	FRANCIS RAFAELA VALLADARES CASTELLANOS	Bº TIERRA BLANCA	PAPELERIA
10	ROSA DEL CARMEN SALINAS GARCIA	COL.LLANOS DE SAN CRISTOBAL	VARIEDADES
11	SONIA CECILIA BECERRA	ALDEA EL PORVENIR # 01	MINI PULPERIA
12	ALLYSSON GARCIA RAMIREZ	Bª PUEBLO NUEVO	VENTA DE COSMETICOS Y UÑAS
13	CINDY PAOLA SALINAS BANEGAS	COL.RODAS	CENTRO EDUCATIVO
14	JEFFRY BJOSUE COLINDRES HERNANDEZ	Bª LAS FLORES	VENTA DE BISUTERIA

15	JEFFRY BJOSUE COLINDRES HERNANDEZ	Bª ABAJO	VENTA DE BISUTERIA
16	VICTOR ALEJANDRO RODRÍGUEZ	Bº LA REFORMA	VENTA DE GOLOSINAS
17	JOSUE DARIO CRUZ CASTILLO	ALDEA SAN DIEGO	VENTA DE REPUESTOS DE MOTO
18	ELVIN LATIVODIER CASTRO SUAZO	Bª ABAJO	VENTA DE ROPA (BAZAR REVOLUCION)
19	ELVIN LATIVODIER CASTRO SUAZO	Bª ABAJO	VENTA DE ROPA Y CALZADO (COMERCIAL CASTRO # 2)

NEGOCIOS TRAMITADOS A TRAVÉS DEL DEPTO DE SECRETARIA.

1	JOSE NOHEL OSORTO OSORTO	TALLER CARPINTERIA	ARGELIA/JAMASTRAN
2	OVIDIO RICARDO TABORA RODAS	COMERCIAIZADORA /TABACO	COL. LAS BRISAS
3	SONIA ESPERANZA DALMA JIMENEZ	ROPA USADA	COL. SANTO DOMINGO
4	BIANCA IVETH FIGUEROA DUARTE	VENTA DE ROPA	COL. VILLEDA MORALES
5	SONIA ARACELY ZAMORA ESCOTO	HOTEL	BO. EL CARMELO
6	LUIS ALFONSO VILLEDA TREJO	ARTESANIAS EN CUERO	BO. ABAJO
7	ALFREDO GONZALEZ VIENDEL	MOLINO MOLER MAIZ	SAN MARCOS ABAJO
8	ANTONIA LOPEZ CACERES	PULPERIA	COL. GUALIQUEMES
9	DAYSI DAMARY MARTINEZ RODRIGUEZ	VENTA HELADOS	BO. ABAJO
10	SANTOS DOMINGO AGUILAR	BILLAR VENTA DE CERVEZAS	CHAPARRAL
11	FREDY ERNESTO RODRIGUEZ CERRATO	VIDEO JUEGOS	COL. GRANJITA

ACUERDO No. 341-2015: Referente a la nota presentada por el Presidente del Patronato de la Comunidad de El Chagüite, Linaca, Zona Altiplano, con todo respeto estamos solicitando que de los L.85,000.00 (Ochenta y Cinco Mil Lempiras) aprobados para el Proyecto Construcción Puentes Aéreo hacia el campo de dicha comunidad. Se realice cambio de proyecto por L.60,000.00 para el Renglón Mejoramiento de Calles Zona del Altiplano y L.25,000.00 (Veinticinco Mil Lempiras) para la construcción de la Cerca

Perimetral del Campo de Futbol Comunidad Chagüite Linaca. El Altiplano, Aprobados en el Plan de Inversión 2015. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA.** Realizar Cambio de Proyecto Zona Altiplano Coordinado por el Regidor Municipal Br. Gerzan Nortie Herrera de la Siguiete manera: **1) Afectar** la Ficha:

01-475-266 Proyecto Construcción Puente Aéreo hacia el campo comunidad Chagüite Linaca por el valor de L.85,000.00, **2) Ampliar** la Ficha: 01-475-273 Mejoramiento de Calles toda la Zona Altiplano por el valor de L.60,000.00, **3) Crear** la Ficha 01-467-641 Proyecto Construcción Cerca Perimetral del Campo de Futbol Chagüite Linaca, Altiplano por el valor de L.25,000.00, **4) Realizar** la Siguiete Transferencia **De:** 06-01-01-475 Construcción Adiciones y Mejoras de Carreteras y Puentes por el valor de L.85,000.00, **A:** 06-01-01-475 Construcción Adiciones y Mejoras de carreteras y Puentes, por el valor de L.60,000.00, **A:** 06-01-01-467 Construcción Adiciones y Mejoras de Parques y Lugares de Recreo por el valor de L.25,000.00 **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 342-2015: Respecto a la nota presentada por el presidente del patronato de la Comunidad de Santa Rita Arriba Santa María, solicitando que el presupuesto asignado en el Plan de Inversión Municipal para proyecto de electrificación a la comunidad de Santa Rita Arriba ficha 01-481-316 por el valor de L250,000.00 Doscientos Cincuenta Mil Lempiras se unifique a la ficha de la Comunidad de Santa Rita Arriba, Santa María, quien tiene asignado un valor de L170,000.00 (ciento Setenta Mil Lempiras) haciendo un total de L.420,000.00 (Cuatrocientos Mil Lempiras).-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA.** Realizar Cambio de Proyecto Zona Bañaderos, Coordinada por el Regidor Municipal Sr. Genaro Escalante Zepeda de la Siguiete manera: **1) Afectar** la Ficha: 01-481-316 Proyecto Electrificación Santa Rita Arriba por el valor de

L.250,000.00 **2) Ampliar** la Ficha 01-481-332 Proyecto Electrificación Santa Rita Arriba Santa María por el valor de L.250,000.00; **Nota:** No se hace transferencia ya que es el mismo Renglón Presupuestario y se efectúa vía Ficha de Proyecto.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 343-2015: CONSIDERANDO: Que la Alcaldía Municipal tiene una serie de bienes inmuebles que no están escriturados, de los cuales ha estado en posesión pacífica e ininterrumpida por más de 20 años-**CONSIDERANDO:** Que el Tribunal Superior de Cuentas al realizar auditoria de control interno a esta municipalidad en el área de propiedad planta y equipo se comprobó que esta municipalidad no cuenta con las escrituras de algunos bienes inmuebles ejidales propiedad de esta Alcaldía Municipal.-**POR TANTO:** Para darle cumplimiento a las recomendaciones emanadas por este Órgano Contralor del Estado.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** a) Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino ordenar al Jefe del Depto. de Catastro continuar con el proceso de escrituración de los bienes municipales que esta Alcaldía Municipal está en posesión pacífica e ininterrumpida por más de 20 años. b) Presentar dicho informe a la Corporación municipal en un término de dos (2) meses contando a partir del día siguiente del recibimiento de este acuerdo.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 344-2015: Referente a la nota presentada por la Sra. Sara Julia Sevilla Ardon con número de identidad 0703-1967-01749 manifestando que frente a su propiedad ubicada en el Barrio Abajo frente a Banco de Occidente se realizó un proyecto de pavimentación pro lo cual fue comunicada para efectuar pagos de dicho proyecto en el cual se le manifiesta que debe realizar los pagos en cuotas por un periodo de 36 meses , por lo que solicita una ampliación a cuarenta y ocho meses (48), ya que posee un presupuesto mensual el cual se le ve afectado con el plan de 36 meses, para asumir otras responsabilidades, expresa que posee todo el deseo de cumplir con dicho compromiso económico.- La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** a) Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Instruir a la Jefa del Depto. de Control Tributario realizar un Plan de Pago a la Sra. Sara Julia

Sevilla Ardon con número de identidad 0703-1967-01749, por un periodo de 48 meses sobre la deuda que tiene acumulada por concepto de pavimento.-b) En caso de incumplimiento del contrato en cualquiera de sus cláusulas el beneficiario del mencionado Plan de Pago estará sujeto a demanda.

ACUERDO No. 345-2015: Aprobar las respuestas al dictamen de Rendición GL e informe de avance físico y financiero de proyectos y del Gasto Ejecutado al I Trimestre 2015; Emitidas por la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA**

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que ya aproxima la celebración de las fiestas patrias y siempre se ha destinado un fondo para el Comité Cívico Interinstitucional solicita que se les asigne la misma cantidad que se les asignó el año pasado por el valor de L. 76,604.85 .- estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.

ACUERDO No. 346-2015:- CONSIDERANDO: Que en acta No. 16, celebrada el 09 de agosto del 2014, inscrita en el tomo 107 año 2,014 el Comité Cívico Interinstitucional formado por ciudadanos para engrandecer a Honduras se presentaron ante la Corporación Municipal para la aprobación del presupuesto. para la Celebración del Aniversario de nuestra patria, por lo que la Corporación Municipal Resolvió aprobarle la cantidad de L.76,604.85 (Setenta y Seis Mil, Seiscientos Cuatro Lempiras con 85/100).- **CONSIDERANDO:** Que en el mes de septiembre del año en curso se celebrara el 194 aniversario de nuestra Independencia Patria, para lo cual se necesita presupuesto para dicha celebración, **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** a) Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino,

Instruir al Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya y a la Comisión de Finanzas identificar la cantidad de L.76,604.85 (Setenta y Seis Mil Seiscientos Cuatro Lempiras con 85/100), fondo que serán utilizado para la celebración del 194 Aniversario de nuestra Patria, el cual será manejado por el Comité Cívico Interinstitucional.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que recibió una solicitud de la zona de Santa María del Sr. Pablo García solicitando una ayuda económica por el valor de L.5,000.00 (Cinco Mil Lempiras), para gastos médicos de su nieta de dos meses de edad, quien al momento de su nacimiento le fracturaron el brazo izquierdo y necesita una cirugía, la cual se la practicarán en el Hospital Escuela de Tegucigalpa, y en vista que son personas de escasos recursos solicita dicha ayuda, también expresa que después de la cirugía tiene que viajar a realizarle terapias a la niña en la Teletón de Tegucigalpa.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino manifiesta que hay personas que ameritan que se les ayude ya que es para gastos médicos.

El Regidor Municipal Br. Gerzan Nortie Herrera expresa que si existen los fondos que se le dé la ayuda.

La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle al Sr. Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino que si existen fondos en el Renglón asignado para gastos médicos que se le dé la ayuda al Sr. Pablo lo Jarcia para la cirugía de su nieta quien sufrió una fractura en el brazo izquierdo.

13.- VARIOS.

No hay asuntos varios.

14.-CIERRE DE LA SESION

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, cerró la sesión a las cinco con veinticinco Minutos de la tarde.


Licda. Piedad Elizabeth Salcedo
Secretaria Municipal